TOMO XLV — Montevideo, Jueves 26 de Octubre de 1916 — Núm. 3242

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Nueva denominación que se da á las secciones en que se divide el Ministerio de Relaciones Exteriores (página 179).

— Nombra al señor Atilio Chiazzaro Agregado honorario á la Legación en Berlín (página 179).

— Pasa el Cónsul don Gil Rodríguez Diez á ocupar el Consulado en Concepción del Uruguay (página 179).

— Nombra al señor Thomas Ramsay Cónsul honorario en Saint Croix (página 179).

— Promueve á Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar al Vicecónsul señor H. Hernández Malmsten (página 180).

— Nómbrase Cónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife á don Mario García Cames (página 180).

— Deja sin efecto el nombramiento del señor Pedro A. Malet para ocupar el cargo de Cónsul honorario en Tucumán (página 180).

Resolución. Regulariza el procedimiento para el pedido de licencia por parte de los funcionarios diplomáticos y consulares, en los casos que correspondan subsidios para gastos de viaje (página 180).

— Concede al señor Gregorio V. Mariña un aumento de precio por cada pliego del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores (página 180).

Ministerio de Industrias —

Decreto. Sustitúyese el artículo 13 del Reglamento de Tambos y Lecherías (página 180).

Resolución. Autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para fijar la fecha de inscripción de los alumnos que deben rendir examen en el período ordinario, etc. (página 180).

— Autoriza á la Dirección G. de Correos y Telégrafos para modificar el sistema de remisión de fondos correspondientes á algunas de sus Oficinas (página 180).

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento de don Juan Gaspar Gil, ubicado en el Departamento de Soriano (página 181).

— Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Severiano Pereira, ubicado en Soriano (página 181).

— Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Alejo Honnie Labiste, situado en el Departamento de Soriano (página 181).

— Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Simón Blanco, ubicado en el Durazno (página 181).

— Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Recalde, ubicado en el Departamento de Artigas (página 181).

Mensaje del P. Ejecutivo y proyecto de ley, prorrogando el término señalado para la preparación del proyecto de presupuesto de la Enseñanza Industrial (página 181).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nueva denominación que se da á las secciones en que se divide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

Considerando conveniente dar á las Secciones en que está dividido el Ministerio de Relaciones Exteriores una denominación más conforme con la naturaleza de los asuntos que por ellas se tramitan,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las referidas Secciones se denominarán de la manera siguiente: Sección de Asuntos Diplomáticos, Sección de Asuntos Consulares, Sección de Asuntos Administrativos, Sección de Asuntos Comerciales, Sección de Archivo y Biblioteca y Sección de Personal y Contabilidad.

Art. 2.o Derógase el decreto de 25 de Marzo de 1905 que estableció las denominaciones en uso actualmente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nombra al señor Atilio Chiazzaro Agregado honorario á la Legación en Berlín.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Atilio Chiazzaro Agregado honorario á la Legación de la República en Berlín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Pasa el Cónsul don Gil Rodríguez Diez á ocupar el Consulado en Concepción del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul don Gil Rodríguez Diez á ocupar el Consulado en Concepción del Uruguay (República Argentina).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nombra al señor Thomas Ramsay Cónsul honorario en Saint Croix.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Thomas Ramsay Cónsul honorario en Saint Croix, con residencia en Frederiksted (Antillas Danesas).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Promueve á Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar al Vicecónsul señor H. Hernández Malmsten.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande (Brasil), al Vicecónsul ciudadano Héctor Hernández Malmsten.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase Cónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife á don Mario García Cames.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife al ciudadano don Mario García Cames.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Deja sin efecto el nombramiento del señor Pedro A. Malet para ocupar el cargo de Cónsul honorario en Tucumán.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de 12 de Septiembre último, por el que se nombraba Cónsul honorario en Tucumán al ciudadano don Pedro A. Malet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Regulariza el procedimiento para el pedido de licencia por parte de los funcionarios diplomáticos y consulares, en los casos que correspondan subsidios para gastos de viaje.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

A fin de regularizar el procedimiento que deben observar los funcionarios diplomáticos y consulares en los casos en que, por uso de licencia extraordinaria para trasladarse á la República, les correspondan subsidios destinados á gastos de viaje, como lo establece el artículo 16 de la ley de Organización Diplomática y el artículo 61 del decreto reglamentario de la ley de Organización Consular,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Los funcionarios diplomáticos y consulares, cuando se dirijan al Ministerio solicitando licencias extraordinarias, deberán remitir un presupuesto de los pasajes que hayan de utilizarse, firmado por la Compañía de Navegación respectiva, agregando un cálculo estimativo de lo que, en concepto del solicitante, importarán los demás gastos de viaje, especificados distintamente para el funcionario y para su familia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede al señor Gregorio V. Mariño un aumento de precio por cada pliego del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

Visto el escrito del señor Gregorio V. Mariño solicitando un aumento de nueve pesos cuarenta y cinco centésimos por cada pliego de diez y seis páginas sobre el precio contratado para la publicación del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores por el año 1916;

Resultando: Que la Dirección de la Imprenta Nacional corrobora las razones invocadas por el contratista de dicha publicación, con la escala de cotizaciones del papel en plaza que especifica en su precedente informe;

Considerando: Que aun cuando estrictamente no tiene el peticionante derecho legal alguno para el aumento materia de esta resolución, por cuanto está obligado á cumplir el contrato suscrito ó en caso contrario sufrir la pérdida de la garantía depositada en el Banco de la República, una razón de equidad justifica la solicitud del señor Mariño;

Considerando, además, que el aumento en el precio sólo se efectuará en los cuatro números que faltan para la terminación del referido contrato,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gregorio V. Mariño el aumento de nueve pesos por cada pliego de diez y seis páginas del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores por los números correspondientes á Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Sustitúyese el artículo 13 del Reglamento de Tambos y Lecherías.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 441|6|1910).

El Presidente de la República, en el deseo de subsanar los inconvenientes que reportan para los propietarios de tambos urbanos las disposiciones del artículo 13 del Reglamento de Tambos y Lecherías, cuya aplicación, por otra parte, no reporta ventajas para la higiene pública ni para la sanidad de los animales que se alojan en dichos establecimientos,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase el artículo 13 del Reglamento de Tambos y Lecherías por el siguiente: "Artículo 13. Los tambos urbanos deberán tener como mínimum las siguientes dimensiones: 3 metros 50 centímetros de altura; 2 metros de ancho por 4 de largo por cada vaca y su ternero y otros 4 metros entre pasadizo y superficie libre."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para fijar la fecha de inscripción de los alumnos que deben rendir examen en el período ordinario, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 1615|1916).

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de la Escuela de Veterinaria para fijar la fecha del 2 al 12 de Noviembre próximo para la inscripción de los alumnos que deben rendir exámenes en el período ordinario, y la del 26 al 28 del mismo mes para aquellos estudiantes que hayan rendido exámenes previos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Autoriza á la Dirección G. de Correos y Telégrafos para modificar el sistema de remisión de fondos correspondientes á algunas de sus Oficinas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 1575|1916).

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo autorización para modificar por vía de ensayo el sistema de remisión de fondos correspondientes á giros postales con algunas oficinas, como ser: San Carlos, Melo, Rivera, Carmelo, Palmira y Conchillas, que por servir de intermediarias acumulan mayor cantidad de dinero y ofrecen peligros en su expedición y encaminamiento, utilizando para ello al Banco de la República para hacer giros telegráficos, como los que acostumbra á hacer el comercio por su intermedio, y atendiendo las erogaciones que con tal motivo se le ocasionaren con el rubro "Diferencias de cambio",

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento de don Juan Gaspar Gil, ubicado en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 1588 de 1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Juan Gaspar Gil, situado en la 4.a sección del Departamento de Soriano;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Juan Gaspar Gil, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara infetado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Severiano Pereira, ubicado en Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 1589|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Severiano Pereira, situado en la 6.a sección del Departamento de Soriano;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Severiano Pereira, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Alejo Honnie Labiste, situado en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 1587|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Alejo Honnie Labiste, situado en la 7.a sección del Departamento de Soriano;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Alejo Honnie Labiste, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Simón Blanco, ubicado en el Durazno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 833|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Simón Blanco, situado en la 12.a sección policial del Departamento de Durazno, que fué declarado infectado por resolución de 23 de Junio próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Simón Blanco, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Recalde, ubicado en el Departamento de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 805|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Juan Recalde, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Junio próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Recalde, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje del P. Ejecutivo y proyecto de ley, prorrogando el término señalado para la preparación del proyecto de presupuesto de la Enseñanza Industrial.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

(Carpeta número 1540|916).

Honorable Asamblea General:

Factores de diverso orden han impedido al Poder Ejecutivo enviar á Vuestra Honorabilidad el presupuesto de la Enseñanza Industrial dentro del plazo de tres meses fijado por el artículo 36 de la ley de 12 de Julio último, por cuyo motivo solicito de Vuestra Honorabilidad la prórroga de dicho plazo por el término de seis meses que estimo necesario para su preparación, á cuyo fin someto á vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.
No obstante, nada se ha perdido ni se perderá con la demora, puesto que con los recursos disponibles se prepara el personal y el material necesario para la aplicación de los principios de la ley citada.
Confiando en que Vuestra Honorabilidad prestará su sanción al proyecto adjunto que declaro incluído en la convocatoria á sesiones extraordinarias, me complazco en reiterar á Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis meses el plazo establecido por el artículo 36 de la ley de 12 de Julio del año en curso para la preparación del proyecto de presupuesto de la Enseñanza Industrial.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Río Negro— Su nota y cuentas por concepto de forrajes adquiridos durante el mes de la fecha.
—A la Jefatura Política de Colonia— Su nota relativa á la solicitud de licencia formulada por el escribiente de la 3.a sección Esteban J. Cabral.
—Vista al interesado — Expediente del Ejército de Salvación sobre personería jurídica.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Proyecto de reglamento de guardas sanitarios.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

PRIVILEGIOS AUTORIZADOS POR EL SEÑOR MINISTRO

"Scriptus Filur" (leyendas para cintas cinematográficas), del señor Juan Vallaro, de Montevideo.

"Cerradura, sistema Maggi", del señor Rodolfo Maggi, de Montevideo.

"Motores de muelles para máquinas parlantes", de la Victor Talking Machine C.o, de Camden, New Jersey (Estados Unidos de América).

"Perfeccionamientos en cajones para subestructuras de concreto", del señor James Spelman, de Montreal (Canadá).

"Un método ó procedimiento para teñir", del señor Juan Aníbal Domínguez, de Buenos Aires (República Argentina).

"Nuevas y mejoras en anzuelos de pescar", del señor August Thoring, de Stavanger (Noruega).

"Langosticida José G. Alfonso", del señor José G. Alfonso, de San José (República Oriental).

"Mejoras en fonógrafos", del señor Otto Bernard Cole, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América).

Privy—"Salvavidas Vade Mecum"; — Del doctor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo.

Privy — "Aparato tomacorrientes instantáneo sobre cables cubiertos"—Del señor Jorge R. Durañona, de Buenos Aires (República Argentina).

Privy — "Celosías metálicas perfeccionadas, sistema Mamberto" — Del señor Juan Mamberto, de Montevideo.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

"Princesa"—De los señores Aguiar y Scotto, de Montevideo, al señor Carlos Aguiar, de Montevideo.

"Gladiador" — De los señores Aguiar y Scotto, á Carlos Aguiar, de Montevideo.

"Rosalía" — De los señores Aguiar y Scotto, de Montevideo, al señor Carlos Aguiar, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre inspección de una finca del señor Peyrano ubicada en la calle Paysandú esquina Ciudadela.

—Se concede vista á la Empresa del Ferrocarril Panamericano del expediente sobre circulación de trenes expresos entre Durazno y Trinidad.

—A informe del Inspector General de Saneamiento pasa el expediente sobre inspección de los materiales á utilizarse en las obras de saneamiento del Salto.

—Se manda publicar una nota relacionada con la plantación de 52.000 árboles en Carrasco.

—Se dispone el pago de $ 7.50 por gastos de un viaje del vapor "Oyarvide" hasta el Banco Inglés.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 11 al 20 del mes en curso.

—A la Comisión fiscalizadora del servicio de explotación del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan las planillas del producido de dicha línea en los días 15 y 18 del mes corriente.

—A la Contaduría General del Estado pasan las planillas de presupuesto por Octubre corriente de las Direcciones de Topografía, Vialidad, Arquitectura, Puerto de Montevideo, Ferrocarriles, Saneamiento, Hidrografía, Administración de Faros y vapor "Oyarvide".

—Se dispone el pago de $ 0.90 por gastos de locomoción en el transporte de muestras de materiales de la Empresa Ulen.

—Se acusa recibo á la nota de la Asociación Rural de Soriano invitando al señor Ministro para el acto inaugural de la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Noviembre en Mercedes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE CARMELO F. IBERO, POR FALSIFICACIÓN

Montevideo, Octubre 14 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Carmelo F. Ibero, por falsificación;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno, que pide para el prevenido la pena de diez meses y quince días de prisión; lo sostenido por la defensa, que impetra su absolución, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el encausado Carmelo F. Ibero, el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce, por ante el Juez de Paz de la primera sección urbana de la ciudad del Salto, declaró, al reconocer como hijas naturales suyas á dos menores, ser de estado soltero, cuando tenía aún la condición de casado con Carmen Pérez, no obstante existir entonces un juicio de divorcio que quedó paralizado; Segundo: Que el encausado se proponía, por ese medio, poder llegar á tener en su poder á las expresadas menores; y Tercero: Que ha tenido anterior buena conducta"; y

Considerando: Que el veredicto, en su conjunto, demuestra que realizó el encausado una atestación falsa en documento público, en las condiciones previstas por el artículo 244 del Código Penal, desde que siempre es posible el perjuicio que tal acto podría irrogar á los reconocidos en tales condiciones;

Que ello no obstante, lo consignado en la segunda proposición, debe aceptarse como una atenuante encuadrable en el inciso 5.o del artículo 18, desde que el propósito del padre de llevar á los hijos consigo puede constituir una causal de obcecación de su ánimo, bien natural y poderosa. La proposición tercera consigna la atenuación prevista en el inciso 7.o, y con ello, — de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70, — dada la detención de casi seis meses sufrida por el encausado, se impone la compurgación;

Atento, además, lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y demás citados del expresado Código;

Por ello, fallo: Dando por compurgada, con la detención sufrida, la responsabilidad penal de Carmelo F. Ibero, declarando definitiva la libertad de que goza y de su cargo las prestaciones legales. Ejecutoriada, cúmplase, haciéndose las comunicaciones pertinentes, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DE BENITO CARDOZO, POR HOMICIDIO

Montevideo, Octubre 16 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Benito Cardozo, por muerte de José M. Marvedel;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno en su acusación, en la que pide se impongan al prevenido once años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que entiende debe rebajarse la pena pedida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "El Jurado declara estar probado: Primero: Que, el 6 de Octubre de 1915, en la Receptoría de Aduana de San Antonio, Departamento de Salto, el encausado tuvo con José M. Marvedel, ambos empleados de la misma, una discusión porque éste le reprochó haberle sustraído una gallina, sin que la discusión tuviera otra consecuencia que agriar los ánimos, yéndose Marvedel, en cumplimiento de sus cometidos, á otra Receptoría, de la que volvió como dos horas y media después; Segundo: Que al regreso, el encausado lo esperó provisto de una carabina que tomó y cargó en el Resguardo, porque no tenía arma alguna, preguntándole por qué lo había insultado, agriándose la discusión, y al pasar entonces Marvedel el rebenque de la derecha á la izquierda, haciendo actitud de sacar revólver, Cardozo le disparó un tiro como á nueve metros, pegándole en la mano derecha, inutilizándosela de modo que no podía sacar arma, pero como lo continuara avanzando y haciendo mención de sacarla, le disparó dos tiros más á seis y tres metros, viéndolo caer muerto con el último, yendo á presentarse en seguida preso, habiendo podido huir; Tercero: Que el encausado ha tenido anterior buena conducta"; y

Considerando: Que el veredicto anterior coloca al encausado en las condiciones de quien realiza un homicidio simple, no cabiendo admitir, como lo sostuvo verbalmente el señor defensor, que actuó en el lance en condiciones de exceso de defensa;

No puede decirse que se encuentra en tal condición quien espera á un hombre á raíz de una discusión en la que nada grave ocurrió, y después de transcurrir dos horas y media, armándose ex profeso de una carabina que carga al efecto, pregúntale, con ella en la mano, por qué lo insultó en aquel entonces. Ello constituye una agresión manifiesta, y lo menos que podía hacer Marvedel era apercibirse para la defensa, como lo indica la segunda proposición. Al disparar entonces el encausado sobre aquél, en las condiciones relatadas en la misma proposición, realizó deliberadamente un acto que importó un mal innecesario, pues debió bastarle las consecuencias del primer disparo, que en la forma relatada por el propio encausado, imposibilitaban á Marvedel para continuar haciendo armas en la pelea en que éste fué provocado;

Cabe aplicar así, al caso, la agravación del inciso 4.o del artículo 19 del Código Penal;

Existen, á la vez, como atenuaciones, las consignadas en las proposiciones segunda y tercera, incisos 7.o y 9.o del artículo 18;

Considerando: Que la compensación racional de que habla el artículo 71 debe hacerse de modo estricto y severo, pues

el caso de autos,—en que el encausado relata en su pro lo ocurrido sin testigo alguno,—aún prescindiendo del número de lesiones que presentaba el muerto, calidad y naturaleza de las mismas, es de por sí suficientemente significativo, como índice cierto de una gran temibilidad por parte de dicho procesado, como sujeto especialmente apto para realizar un delito en condiciones de fría serenidad, ajeno así al impulso primo y pasional, siempre menos temible en su significación criminológica;

Y dentro de tal criterio debe aplicarse la pena solicitada en la acusación;

Atento, además, lo preceptuado en los artículos 317, 35, 36, 37, 57, 59, 66, 69, 70 y 73 del Código citado;

Por ello, fallo: Condenando á Benito Cardozo á la pena de once años de penitenciaría, debiéndosele descontar la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, dése cuenta.

Luis Benvenuto.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE CAMILO NALERIO, POR HOMICIDIO

Montevideo, Octubre 21 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Camilo Nalerio, por muerte de Joaquín Larrosa;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno en su acusación, en la que pide se condene á Nalerio á siete años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que impetra su absolución, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el once de Noviembre de mil novecientos quince, en Olimar Chico, Departamento de Minas, y en casa de Joaquín Larrosa, el encausado Camilo Nalerio, en estado de ebriedad, tuvo con aquél un altercado, en el que pretendió utilizar una daga, usando Larrosa un palo de escoba. Un hermano del procesado intervino, desarmó á éste y consiguió llevárselo á la casa de Camilo, próxima á ese paraje, donde lo dejó; Segundo: Que poco después el encausado volvió nuevamente armado de daga á la casa de Larrosa, con el propósito de continuar la reyerta, en la que le infirió una puñalada en el pecho, que le causó la muerte casi inmediata; y Tercero: Que el encausado huyó en seguida, tirando el arma, y siendo aprehendido al día siguiente"; y

Considerando: Que el veredicto configura un homicidio simple, con la atenuante de la ebriedad y de la obcecación y arrebato surgentes del primer lance, relatado en la proposición primera y de acuerdo con los incisos 5 y 6 del artículo 18 del Código Penal;

Como lo hace notar la acusación, sólo en la duda, que debe favorecer siempre al reo, cabe admitir que ese primer incidente exasperara el ánimo de Nalerio en tal forma que debiera llevarlo nuevamente á la pelea de un modo determinado é insistente, como lo hizo, después de la actitud conciliadora y prudente de su hermano. Pero la acción perturbadora del alcohol pudo y debió transformar, sin duda alguna, la psiquis normal del encausado, perturbando la cerebración de sus ideas, de tal modo que el propósito combativo se convirtió en el ebrio en una especie de obsesión, que sólo podía disiparse con la eliminación alcohólica;

Pero todo ello no autoriza, en modo alguno, para incluir esa causal genérica de atenuación en la específica de mayor significación, prevista en el artículo 331, número 1.o, máxime que no está demostrado que el muerto fuera nunca el provocador;

Por el contrario, en el suceso fundamental, proposición segunda, la provocación partió del ebrio, que volvió con fines agresivos á la casa de Larrosa, después de haber sido sacado de ella;

Esa misma actitud demuestra que tampoco puede invocarse en su pro un exceso de defensa, desde que Nalerio tenía el carácter de agresor por la sola circunstancia de volver á lo de Larrosa con el propósito de continuar la reyerta;

Atento, además, lo dispuesto en los artículos 317, 35, 36, 37, 59, 66, 70, 73 y demás citados del referido Código;

Por ello, fallo: Condenando á Camilo Nalerio á la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada en tiempo, dése cuenta.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Octubre de 1916

Trámite—Un juicio de divorcio, recurso extraordinario de nulidad. Mauricio Correa de Paiva y otro con sucesión de Mariano Brun. Dos causas por homicidio, recurso de casación.

Definitivas — El Fisco con José Musso, expropiación. Vicente Vidal con la Empresa de tranvías eléctricos "La Transatlántica". José Veneroso con Hijos de José Pascual, daños y perjuicios.

Administrativo — Consulta del Juez de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo en una causa criminal. Idem del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección de Artigas respecto de los certificados de vecindad. Queja de don Rogelio F. Araújo contra procedimientos del Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital. El Juez Letrado Departamental de Colonia eleva propuesta de Actuario para el Juzgado. Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Minas. Exhorto de las autoridades argentinas en un proceso por homicidio. Antecedentes relativos á la suspensión del Juez de Paz de la 5.a sección de Maldonado. El Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo impetra licencia. Queja de doña Gregoria Rodríguez respecto de un menor dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Exposición del Procurador de Impuestos Municipales sobre provisión de Tenencias Alcaldías en la 18.a sección judicial de la Capital. Idem del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno con motivo de una nota puesta por el escribano don José R. Barbot en un expediente testamentario. Antecedentes relativos al pago de los honorarios de los peritos Manuel García de Zúñiga, Francisco Cordero y Oscar E. Rachetti en un sumario por falsificación.

Expedientes entrados—Administrativos, 9. En consulta, 12. Relaciones, 76. Oficios librados, 18. Cuadernos de protocolo, 22.

En esta audiencia se decretó la libertad de dos penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Anaya é Irigoyen con Leopoldo Rapalini, Urta y Cía. con sucesión Enrique Lecof. Salvador Leone con Ricardo Penino (oficio). Claudio J. Dutra intestado. Juan Pasos con Banco Español del Río de la Plata. Dos en causas criminales por homicidio é infanticidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Una causa por homicidio. González de Salvañach y otros con suc. Pedro Marote. Vermengo con suc. Lienas. Dirección General de Impuestos con la Caja I. Mutua de Pensiones.

Definitivas — Strozzi Alfonso con el Fisco. Tres en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — M. V. Aldecoa y L. Russo contra R. Fernández. Sucesión J. Iglesias. Suc. D. M. Tió Pereira. Suc. A. Meconi. Suc. A. Damond. Incapaz C. Proyectos. Suc. C. Perrone. Menor N. Morales. Exhorto del señor Juez Letrado de 1.a instancia de la Capital de la República Argentina en autos J. D. Aguirre contra J. Paredes. La Compañía Nacional de Carruajes contra la suc. de A. Tarantino. Suc. F. Mariño de Varela. Suc. L. Castello. Menor M. E. Correa. Suc. P. Moyano de Márquez. Suc. de F. Battegazore. Incapaz C. Núñez de Rodríguez. Ciudadanía M. Pallas. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos C. Vidal de Mestre. Incapaz M. Melgar. Ciudadanía P. Torres. A. Ballesteros, apertura de testamento. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos sucesión de A. Corona. Banco de Crédito contra F. Panevianco. M. J. Latorre de Artigas. Incapaz F. Cossina. Banco Hipotecario del Uruguay contra P. Peña de Silva. J. Asiain contra P. Colmán. Suc. N. Demarco. A. Romero. P. Hernández de Santos. J. Martínez contra J. Más Piera. Suc. J. Román Mendoza. V. Locomis contra A. Urrutia.

Interlocutorias—Suc. J. J. Bastos. Suc. F. y E. Pagano. M. Fernández Rojas contra M. Uriarte Islas. S. Legrand.

Definitivas—D. Barbot de Tezanos contra Z. de Tezanos (hijo).

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Sucesión de Vicente Cremanti contra Juan Delfino. Sucesión de Luisa A. de Lorenzo. Sucesión de Jesús Gómez. Testamentaría de José Soto Rodríguez. Máxima B. de Rivas. Sucesión de Domingo Lingeri y otros. María B. de Pereyra. Sara M. M. L. de Calveira. Sucesión de Alfonso Gubitosso, incidente. Concurso de Gabino S. Pereyra. Aída M. C. de Seoane. Isabel S. de Mezzetta, sucesión. Sucesión de Leonardo Capdeport. Sucesiones de Severino Tardiña y otros. Sucesión de Agustín Silva, incidente. Fructuoso L. Pittaluga contra la sucesión de Miguel Harispuro. Mario Peláez contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Manuel San Martín contra José M.a San Martín. María F. de Ricci contra Guillermo Gibbs del Cerro. Sucesión de Bernardo Iduate. Sucesión de Pedro Callorda.

José Silva. Antonio Legnani contra Félix Paredes Arteaga y otro. Sucesión de Juan B. Cadenas. José Mato ó Bianchi. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Lorenzo Boragno contra Pedro Arem. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Sucesión de Nicolás Calcagno. Julio Herrera y Obes, tercería en autos Félix Revello contra Carlos E. Barros. Carlos Bielefeld. Sucesión de Martín Barrére. César J. Caprile contra Víctor J. Portugal. Victorio Panizza. Sucesión de María B. de Bialade y otro (2). Andrés D. Selkis contra F. Serralta González y Cía. Cecilia S. de Coronel contra Dionisio Coronel y Coronel. Sebastián Palmer contra Antonio D. y Manuel Lussich. Intestado Antonio F. Baltegazzore. Constancia González (2). Sara G. de Saldías y otros contra Carlos Bielefeld. Sucesión de Filomena N. de de León. Cipriano Martínez. Julia Rulea. Ramón Tabárez contra Nicanor Rodríguez. Adelina P. de Testtaseca contra Zacarías Duarte. Sucesión de Agustín Pino, incidente.

Interlocutorias — Sucesiones de Carlos V. López y otro. Héctor M. Escofet contra Abraham Brisco. Sucesión de Victoria A. de Van Fowinkel. Juan W. Besserer contra la sucesión de Melitón Muñoz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Rodríguez Díez y otro. Fructuoso L. Pittaluga contra Ricardo Acosta.

Definitivas — Sucesión de Elvira dos Santos, incidente. Diógenes Santos contra Unta y Cía.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite — Francisco D. Montero. Intestado Ch. Puigarnau y Pico. Test. Juan Bautista Santero y otra. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Juan Torradi. Intestada Manuela Sanz de Castro. Test. María C. Ricco de Mallarino. Suc. Justino Estomba, observaciones al inventario. Suc. Sara Vicente Moyano. Suc. José María Correa. Suc. Matías Roig y Piza y otra. Test. Jeremías Baccaro (2). Suc. Manuela Bowers Olondo de Azarola. Intestado Víctor Manevich. Sucesión Elena M. de Rabajoli. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Luis Gomella y Sciarra con Federico Mayer y otra. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera y concurso Luis Cabrera (2). Concurso Isaac Rodríguez. Jhon (Juan) Hottze. Christian Jehenser con Juan y Orestes Borsetti. José A. Robiñal. Juan Marroy (hijo). Edmundo Sconfienza con Antonio Polemi. Raúl Bastos ó Tognocchi. Justo Michelena con suc. Pedro José Ezquerra. Alberto M. Raffo. Mariana Barrios de Ferreiro. María Vargas con Ana Carnelli. Lima Hernández de Silva y otra. Eulalia Bernasconi de Latapie. Suc. Santiago Costa. Suc. José María García. María S. de Olivera con suc. Gregorio de los Santos. Suc. Juan Cruz Imaz. Suc. Antonio Feramber. Suc. Ignacio Zabala. Suc. Francisco Manese. Test. Joaquín Albanell y Mora. Sandalio Zárate con Enrique Symonds (2). Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Suc. Procopio de Olivera ú Oliveira Bueno. María Fariello de Negro. Manuel L. Bossi.

Interlocutorias — Sucs. Felicia Jav'er de Cuel y otros. Francisco Carrau con Leocadia de Freitas de Quiñones. Suc. Josefa Gallarza de Ardanaz.

Definitivas — Carmen González. Test. Catalina Daneri de Bazzano. Sucs. Alfonso V. Bado y otra. Suc. Ernesto Colombo. Dolores Prando de Canessa. Luisa Carballo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Sosa y Pons. El síndico del concurso J. P. Ramírez contra F. Revello, incidente por costas. La Junta Económico-Administrativa de la Capital contra F. Piria expropiación, incidente por honorarios del doctor A. Solla. La Aduana contra J. A. Iglesias. R. Rodríguez y otros contra la Dirección de Correos y Telégrafos. J. de Brum con el Fisco. La Dirección General de Impuestos Internos contra V. Domínguez. Banco Francés del Río de la Plata contra la Dirección de Aduanas. El Fisco contra F. Garbarino, expropiación. La Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hnos. Crocke, Fraser y Caballero, denuncia de mina. La Aduana de Montevideo contra Bulow, Marañau y Cía. C. Tassino contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra los agentes del vapor «Highland Baird».

Definitiva — V. Nova, S. Umeres y otros contra el Fisco.

Nota — En autos la Dirección General de Aduana contra R. de Nascimento tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor M. Cuyer.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Banco de Crédito con Francisco Sienra y Jorge N. Castro. José Alori con Antonio Palermo. Carlos Olloniego con José Sanguinettti. Cipriano Nimo con Alfredo Varzi. Manuel Díaz, quiebra. Antonio M. Traball con José Fernández. Rein y Cía. con Julio de Torres. Juan Larriense con Carlos A. Berro. Víctor Woelfin con Esteban Balpanda. Francisco Suárez con Mañé y Cía. Luis y García y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Cayetano Epifanio con C. Shaw. Manuel Risotto, concordato preventivo extrajudicial. Constante Cornellio, quiebra. Banco de Crédito con Francisco Medina (hijo) y Luis Rocca (hijo). Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juan F. Ortega. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. José A. Sansevé con José Caji. Lorenzo Arzeno y Cía., matrícula de comerciante. Héctor Ipata, ídem ídem. Manuel Rodríguez, ídem ídem. Juan Garmendia, ídem ídem. José Trigo, ídem ídem. Pernasetti y Stronatti, ídem ídem. Gómez Hnos., ídem ídem. Victorio Ferrero, ídem ídem. Vibanco y Cía., ídem ídem. Font Hnos. y Guitart, ídem ídem. Angel Gonda, ídem ídem. Pablo Piacentini, ídem ídem. Francisco Coppanera y Cía., ídem ídem. Manuel Brandon, ídem ídem. Antonio Berty, ídem ídem. Dau Hnos., ídem ídem. José Ugalde, ídem ídem. Angel Lettieri, ídem ídem. V. Vibanco y Cía., ídem ídem. Sebastián C. Semorile, ídem ídem. Albino Freiría, ídem ídem. Francisco P. Sánchez, ídem ídem. Pedro P. Legorburu, ídem ídem. Enrique Domínguez, ídem ídem. Viuda de Pérez y Hno., ídem ídem. Manuel Vaeza Ocampo, ídem ídem. Banco de la República con Francisco García Lagos. Angel Panigatti, concordato preventivo extrajudicial. Marcos Isaac, concordato preventivo extrajudicial.

Reservada—Una.

Interlocutorias — Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Andrés Lamas, matrícula de comerciante. Isidoro M. Lago con Sociedad Cooperativa "La Mutua".

Definitivas—Gabriel Corbino, matrícula de comerciante. Juan García Bentancur, matrícula de comerciante. Carro y Monti, ídem ídem. Manuel Vidal, ídem ídem.

Libros rubricados—Jerónimo Leonardi y Cía., 4. José Vigo, 2. Aníbal Blanc, 3. Eduardo Sburlati, 2. Vicente Maurente, 1. Banco Italiano del Uruguay, 6. Galimberti y Cía., 1. Pedro Borsani, 2. Antonio Fabris, 2. Francisco Fariña, 2. Pablo Ferrando, 2. José María Sueiro, 3. Santiago Pedrosa, 1. Fernández y Cía., 4. Emilio Formosa, 4. Guillermo Badano, 3. Pablo Milano, 3. Juan A. Besada, 3. Rabe, Walder y Cía., 3. Juan Marabotto, 1. Zambra y Marenco, 1. Modesto Rodríguez y Cía., 2. Salvo, Campomar y Cía., 1. Pantaleón Raimundo, 4. Juan M. Frechou, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — L. Bataglieri con J. Gregorio. A. Rodríguez con B. Biagiotti. M. L. Rodríguez, curatela. J. Padín, queja. R. Cotelo de Infante, venia. A. Paz con J. Burrá. J. C. Echeveste con C. Storace. A. Pusillo con F. Trotta. L. Carvallo, antecedentes. J. Tejeira, ciudadanía. R. Paulós con M. Sommaruga, divorcio. F. Nogueira, ciudadanía. M. García, ciudadanía. F. Seré con E. Gutiérrez Pérez y otro. M. P. de Menéndez con A. Rodríguez. J. Fernández, auxiliatoria de pobreza. N. Casal, sobre entrega de una menor. J. Cazzola, auxiliatoria de pobreza. S. A. Babino con E. Ciccone, divorcio. J. Di Luca con T. F. Veiga. C. Galazonatis, ciudadanía. J. Rega París, ciudadanía. A. G. Liculi, revalidación de inscripción. J. García, ciudadanía. I. Curbelo, incapacidad. F. Bugna con J. M. de Vabón. V. Catarozzi con V. Di Canto, divorcio por mutuo consentimiento. R. Vergara con R. Molina. M. Villamarino con Francisco Varela, divorcio. M. M. Podestad con J. L. Perrone, divorcio, incidente por costas. C. Sciutti con E. Zucca. E. Umpiérrez sobre tutela. A. Giúdice con C. Rocca. I. E. Conzs con P. A. Rossi. J. Brescia y otros, rectificación de partidas. S. Leone con C. Castro. M. E. Fernández con J. Muñoz Suárez, divorcio. E. Fuentes con J. M.a Pesce, divorcio. A. González, ciudadanía. N. del Pino, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 3143. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 2239. G. Saer contra A. Pozzoli. Rampini con M. L. Pozi. R. Ferreyro contra M. D. Chapeomonge. A. Farraco, incapacidad. Dos providencias de trámite. A. Paz, auxiliatoria de pobreza. J. Cazzola, auxiliatoria de pobreza. J. Longhi, testamentaría.

Interlocutorias — D. Leguizamón, habilitación de edad. A. Sicca con A. Aggeno de Aonzo. J. L. Montero con G. y L. Magnavacia. A. Fernández del Valle de Garibone con A. Veinier. J. Bordachar con B. Zunino. J. M. Nicolini con E. Míguez (hijo) y otros. A. D'Angelo con A. Matalgliatti, divorcio. F. Lema de Bica, sucesión.

Definitivas — J. Vila, solicitando nombramiento de tutor y artículo 113 del Código Civil. J. Fernández, información. M. Rodríguez Riola, ciudadanía. E. López de Campolio, venia. J. Novo contra la Sociedad "La Transatlántica".

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Barbé Filomena contra Ceferino Idiondo, divorcio por la sola volun-

tad de la esposa. Aspezarena Gregorio contra Francisco F. Golpe, ejecución de hipoteca. Flores Ricardo, concurso. Legrand Eugenio contra Orfilia Soriano, divorcio. Caviglia Hnos. contra Mateo Magariños Veira y Mateo Magariños (hijo), reconocimiento de firma. Varela de Maeso María contra Enrique Maeso, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Luzardo Victoria contra Virginio Díaz Ruiz, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Paysé Emilio contra Urta y Cía., reconocimiento de firma. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Matos Francisco A., suspensión de su profesión. Sosa Julio, menor. Regueira Muñoz Carlos, menor. Baluga Dolores, tutela. Pelfort y Puig José y Elena Seguí, divorcio por mutuo consentimiento. Pordoy José O., incapaz. Argul José contra Benito Basso, cobro de arrendamiento. Gascua José contra Carmelo Laurenzo, amparo posesorio. Danrée Alfredo contra Gabriel Tus y otros, cobro de pesos. Lizarralde Arturo contra Angel Esnel, cobro de arrendamiento. Pérez Teodoro, auxiliatoria de pobreza. Pérez Silvestre contra José Rossi y Cía., cobro de pesos. Barrio Luis, ciudadanía.

Reesrvada — Una providencia.

Definitivas — Becerra Constantino, ciudadanía. Mora Aquilino, ciudadanía. Dorta Benito, ciudadanía.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Consulado General en Buenos Aires

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Octubre de 1916.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado que el día 30 de Agosto último falleció en el hospital de San Antonio, de la ciudad de Mendoza, el ciudadano uruguayo Manuel Mazarotte, dejando algunos bienes.

Enrique E. Buero, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 25 de Octubre de 1916

La presión barométrica, en descenso. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 18 y 12; Rocha, 21 y 13; Melo, 25 y 14; Rivera, 26 y 13; Paso de los Toros, 27 y 15; y Fray Bentos, 28 y 17. Dominan vientos suaves del Norte al Este en el río de la Plata, costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 654 kilómetros. La nebulosidad aumenta lentamente. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 757.20.

Temperatura: Normal 24°80, á la intemperie 29°20; máxima 26°00, á la intemperie (sol) 30°90; mínima, 12°80, á la intemperie 11°20.

Viento: N. E., 16 kilómetros por hora. Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 6 y 45.

Tensión del vapor de agua: 11.00. Humedad relativa: 47.50.

—Aguas del Antepuerto:

Altura de las aguas: 0.15 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 29.94.

Temperatura: 18°40.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 21 de Octubre de 1916

21.800 pesos, 7 por ciento anual.
400 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 0.75 por ciento mensual.

Día 23

675 pesos acumulados.
1.500 pesos, $ 0.90 por ciento mensual.
700 pesos, 6 pesos mensuales.
500 pesos, 12 por ciento anual.
600 pesos, 12 por ciento anual.
450 pesos acumulados.
10.000 pesos, cuenta corriente.
2.670 pesos acumulados.
2.300 pesos, prórroga.

Día 24

1.200 pesos, 7 por ciento anual.
1.100 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, prórroga.
7.500 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 7 por ciento anual.
1.500 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 25 de Octubre de 1916

800 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
650 pesos, al 12 por ciento anual.
13.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 10 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
52.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
8.280 pesos, al 8 por ciento anual.
250 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Octubre de 1916

4.500 pesos, casa en la calle Nicaragua, 98 metros.

3.300 pesos, casa en la calle Marcelino Sosa, 328 metros.

778 pesos, terrenos en el Rincón del Cerro, 1.442 metros.

3.900 pesos, casa en el Arroyo Seco, frente á la calle San Juan, 413 metros.

750 pesos, casa en el Barrio Nueva España, frente á la calle Madrid, 210 metros.

61.116 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento del Salto, sobre el río Don Juan, 1.358 hectáreas.

1.037 pesos, terrenos en el Paso del Molino, frente á la calle Atanasildo Suárez, 1.250 metros.

3.000 pesos, chacra en la 8.a sección del Departamento de Durazno, inmediata á Sarandí del Yí, 44 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Deuda Consolidada en Londres . 63 —

Octubre 25 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Octubre .	90 50
1.600	ídem ídem	90 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 26 de Octubre .	64 10
1.410	ídem ídem	64 10
2.350	ídem ídem	64 —
2.350	ídem ídem	64 —
1.580	ídem ídem	64 —
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 26 de Octubre .	84 50
932 50	ídem ídem	84 50
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 26 de Octubre .	100 40
1.000	ídem ídem	100 40
	Deuda Interior 1915	
10.000	para el 26 de Octubre .	101 —
6.000	para fin de mes . . .	101 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.500	para el 26 de Octubre .	90 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Noviembre.	90 60
5.000	para fin de mes . . .	90 50
5.000	para fin de Noviembre.	90 60
5.000	ídem ídem	90 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 26 de Octubre .	90 40
3.000	ídem ídem	90 40
1.000	ídem ídem	90 40
2 000	ídem ídem	90 30
3.000	ídem ídem	90 30
5.000	ídem ídem	90 30
5.000	para fin de Noviembre.	90 60
5.000	ídem ídem	90 60
5.000	ídem ídem	90 60
10.000	ídem ídem	90 60
10.000	ídem ídem	90 50
5.000	para fin de mes . . .	90 20
5.000	ídem ídem	90 20
1.000	para el 26 de Octubre .	90 20
5.000	para fin de mes . . .	90 20
3.000	para el 26 de Octubre .	90 20
3.300	ídem ídem	90 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedicion de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Octubre de 1916

Natalia Simonelli de Bossi, italiana, 68 años, casada, Tacuarembó 1678.

José Suárez, español, 84 años, viudo, La Paz 1838.

Antonia Curotto de Devoto, italiana, 46 años, casada, 6 de Abril 15.

Herminio Macedo, oriental, 6 meses, Cerro Largo 1725.

Bartolomé Gómez Cabrera, oriental, 44 años, viudo, Hospital Militar.

Julia Martínez, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Pedro Pomaré, oriental, 25 años, se ignora, Hospital Maciel.

Polonia Píriz de González, oriental, 60 años, viuda, Buenos Aires 160.

Ireneo Recoba, oriental, 20 años, soltero, Hospital Militar.

Ceferino Toledo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José López Formoso, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Figliamento, italiano, 72 años, Mercedes 1734.

María Elsa Vidal, oriental, 1 mes, Cuareim 1678.

José F. Lapetra, oriental, 46 años, casado, Guatemala 1314.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

29.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 25 de Octubre de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Segunda discusión del proyecto de ley sobre conversión de deuda. (Sancionado).

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Stirling, Repetto, Albín, Suárez, Varela Acevedo, Rodríguez, Ramasso, Aguirre y González, Gallinal, Martínez, Soca y Freire.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Simón, Manini Ríos, Vidal, Astigarraga y Sosa.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

2—En segunda discusión general el proyecto de ley sobre conversión de deudas.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á emitir títulos de una deuda del Estado que se denominará "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", hasta la cantidad de catorce millones quinientos mil pesos ($ 14.500.000). El interés será de seis y medio por ciento anual y la amortización de uno por ciento acumulativo, también anual, y á la puja y por sorteo cuando los títulos se cotizaran á la par ó arriba de la par.

Los títulos no podrán ser emitidos á un tipo medio inferior á noventa y seis por ciento de su valor nominal, salvo el caso eventual de la caución previsto en el artículo 8.o.

Al suscriptor de quinientos mil pesos ó más, podrá entregársele los títulos á noventa y cinco por ciento."

Señor Presidente—En discusión.

Si no observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o El producto de este empréstito se destinará:

A) A cubrir el déficit del ejercicio económico 1915-1916.

B) A la conversión á la par de los Títulos de Deuda Interna de ocho por ciento de interés, denominados Vales del Tesoro y Deuda Interior de 1915.

C) A cancelar los créditos de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y de la Asistencia Pública Nacional en favor de las rentas generales por sesenta y cuatro mil diez pesos con cuarenta y nueve centésimos, y ochenta y un mil trescientos diez y siete pesos con setenta y tres centésimos respectivamente, el primero originado por la ley de 23 de Octubre de 1911 y el último por laudo arbitral en el litigio del Estado con la Empresa "The Uruguay Lobos Fishing"."

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

En este artículo voy á proponer, á nombre de la Comisión de Hacienda, un inciso aditivo que tiene por objeto evitar dilaciones inconvenientes en la ejecución de esta ley y que es análogo á una disposición que figura en la del Empréstito de Conversión de 1906.

Ese inciso, que iría al final de este artículo, diría lo siguiente:

"Los tenedores de estas deudas que no soliciten su rescate dentro de los términos que fije el Poder Ejecutivo, se considerará que aceptan su conversión en la forma establecida en el artículo siguiente."

Señor Presidente — Léase el artículo con el inciso aditivo propuesto por la Comisión de Hacienda.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Para el rescate de los títulos de ocho por ciento se podrá disponer el retiro íntegro de algunas de las deudas ó su retiro por series ó por sorteo, publicándose en todos los casos diez días antes los títulos que serán retirados.

Los títulos de las deudas mandadas retirar no devengarán interés desde la fecha en que deben ser rescatados, de acuerdo con el inciso precedente.

Los tenedores de estas deudas que no soliciten su rescate dentro de los términos que fije el Poder Ejecutivo, se considerará que aceptan su conversión en la forma establecida en el artículo siguiente."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Gallinal — ¿De las Deudas ó de los Títulos?

Señor Rodríguez — De las Deudas. Se viene hablando de las Deudas que se convierten, que son dos: los Vales del Tesoro y la Deuda Interior de 1915.

La disposición análoga de la ley del Empréstito de Conversión de 1906, á que he aludido, figura en el artículo 1.o, inciso C, y dice lo siguiente que voy á leer para memoria de los señores senadores: "Inciso C. Para señalar el plazo dentro del cual los tenedores de esos títulos de 6 o|o, deberán solicitar el reembolso. Los que no lo hagan, serán considerados como aceptando la conversión en las condiciones indicadas en el inciso A".

Como se ve, es la misma disposición que se propone para esta ley.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo con el inciso aditivo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o La conversión de los títulos del ocho por ciento por los nuevos títulos se hará á razón de $ 150.00 de los nuevos por cada cien pesos de los antiguos."

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó):

"Artículo 5.o El servicio de interés de los nuevos títulos será efectuado trimestralmente y la amortización semestralmente á partir del año 1917.

El Estado se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Gallinal — ¿La amortización semestral será dada desde el primer semestre del año 1917?

Señor Rodríguez—Desde el primer semestre vencido.

Señor Gallinal—¿No convendría determinar si es después del primero ó del segundo semestre?

Señor Rodríguez—Después del primer semestre vencido.

Señor Aguirre y González—Tiene que ser después del primero.

Señor Gallinal—Tal como está.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó):

"Artículo 6.o Se destinan especialmente al servicio de los títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916" las rentas actualmente destinadas al servicio de las deudas Vales del Tesoro é Interior de 1915."

Señor Presidente—Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se leyó):

"Artículo 7.o Los títulos de la deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley estarán exentos de todo impuesto y serán recibidos por su valor nominal siempre que se depositen como garantía ante el Estado por cualquier concepto."

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se leyó):

"Artículo 8.o El Poder Ejecutivo, al solo efecto de facilitar la operación de la conversión, queda autorizado á caucionar en el Banco de la República ú otras instituciones de crédito hasta cuatro y medio millones de la deuda que se crea por esta ley, á los aforos más ventajosos y á no mayor interés del préstamo de seis por ciento.

Queda igualmente autorizado á este solo fin á emitir letras de Tesorería por la cantidad de dos y medio millones con interés no mayor del seis por ciento anual.

La emisión de estas letras deberá hacerse á la par."

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se leyó):

"Artículo 9.o El Poder Ejecutivo, una vez realizada la operación á que se refiere la presente ley, dará cuenta á la Asamblea General."

Señor Presidente—En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 10.
(Se leyó):
"Artículo 10. El Estado se reserva el derecho de ampliar esta emisión en dos millones de pesos más, debiendo el Poder Ejecutivo recabar la aprobación de la Asamblea para fijar el destino de la nueva emisión suplementaria."
Señor Presidente—En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 11 es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.
Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 26 de Octubre de 1916

AVISOS DEL DIA

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.
2236-v.en.26.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber á los que se consideren con algún derecho, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 del corriente mes, ha designado para ser expropiada una parcela de terreno propiedad del señor Luis Carbone, lindera por el Sur con la propiedad del Estado situada en la Avenida de las Instrucciones, 11.a sección judicial de Montevideo.

Quedan á disposición de los interesados, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 412, el plano y demás antecedentes de la expropiación, por el término que fija el artículo citado. — Montevideo, Octubre 24 de 1916.— La Dirección. 2216.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Marín, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2223-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Aníbal D. Perera, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.—Trinidad, Octubre 9 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano público.
2227-v.nov.27.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3893

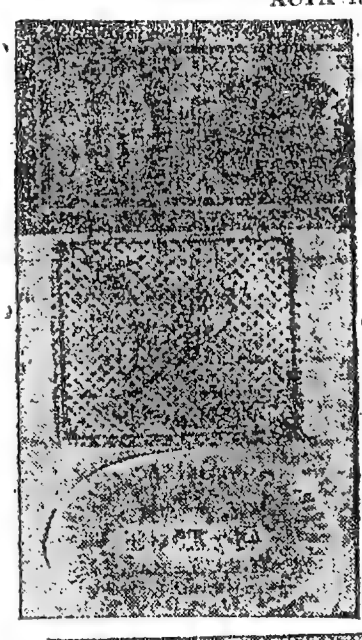


Con fecha 16 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alexander Mathieson y Sons Limited, de Saracen Tool Works, Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

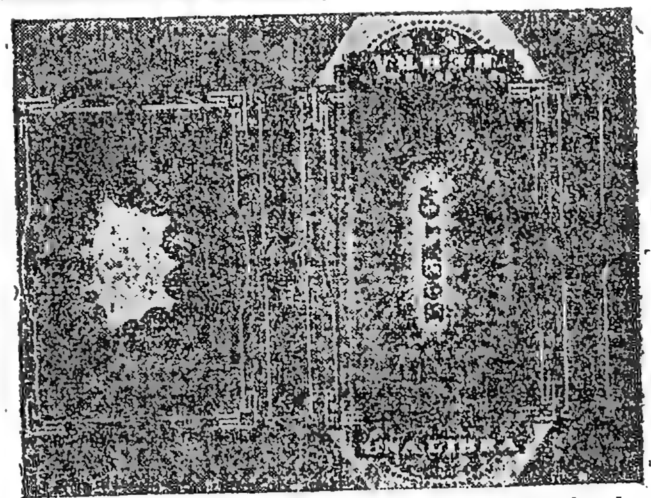
"ESTRELLA Y MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2224-v.nov.14.

ACTA N.o 3905







Con fecha 25 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Henry Clay y Bock y C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL AGUILA DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2225-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Soza de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.
2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reimundo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paraguay número 1683, y doña **Carmen Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1683.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 721-v.nov.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Uzeta**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Clara Balbuena**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 723-v.nov.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Eugenio Mendieta Larrañaga**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1461, y doña **Rosa Salta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1733.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 722-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia de Acevedo Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cuneo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2225-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Hermann Krabb y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Entre los señores Herman Krabb y Cía. y los acreedores que suscriben, han celebrado el siguiente convenio: Primero: Los acreedores conceden á los señores Hermann Krabb y Cía. una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, según el balance de 30 de Noviembre de 1915; Segundo: El pago del cincuenta por ciento restante lo efectuarán los señores Hermann Krabb y Cía. en tres cuotas, con vencimientos á los ocho, diez y seis y veinticuatro meses, sin interés, empezando á regir desde el treinta de Abril de 1916, ó desde el día en que sea homologado; Tercero: Las dos primeras cuotas serán garantidas con la primera sobre el vapor "Kemmerich", y la tercera cuota con una hipoteca sobre dos solares de terreno con frente á la calle Orillas del Plata, entre las de Ciudadela y Florida, compuestos de un área total de 541,2480, aforados en once mil quinientos pesos. Una segunda hipoteca sobre dos solares de terreno con frente á la calle Florida entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, compuestos de un área total de 799,6376, aforados en diez y ocho mil pesos, siendo su gravamen de trece mil ciento noventa y cuatro pesos dos centésimos, y una hipoteca sobre una casa en la ciudad de Rocha, aforada en tres mil pesos; Cuarto: Las hipotecas se extenderán á nombre del Banco de la República, quedando facultados, dentro de los plazos de las cuotas, los señores Hermann Krabb y Cía., para vender las propiedades cuando consideren su precio conveniente, de acuerdo con el mismo Banco, debiendo quedar depositado el importe de las ventas en la misma institución á favor de los acreedores. Y para constancia se firman dos de un mismo tenor y á un solo efecto, en Montevideo, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y seis. — Hermann Krabb y Cía. — Banco Italiano del Uruguay. — Banque Italo-Belge. — Banco Español del Río de la Plata. — Conforme como acreedor en cuentas corrientes por urug. 19.813,60. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — J. Cugartechel, 7.100,00. — J. Sáez, 246,99. — César Vázquez, 50,00.—José Irastorza, 138,67. —Juncosa Hermanos, 168,80. — Gabriel Terra, 100,00. — Pedro Cuneo, 100,00. — Benz y Cía. — San Salvador Farmand Fleisch Conserven, 118,64. — P. p. Hermann Krabb y Cía.: F. H. Granper. — P. p. Hermann Krabb y Cía.: A. M. Guinowar".—A los efectos del artículo 1525 (antiguo) del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2222-v.nov.16.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente á los acreedores de don Erasmo M. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el tres de Noviembre entrante á las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, están en la Oficina Actuaría, calle Rincón, número 478, á disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2217-v.nov.3.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de Felipe y Gómez para una reunión que tendrá lugar el 18 de Noviembre entrante á las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por esos señores. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, y que hasta el día 8 de Noviembre entrante pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2231-v.nov.18.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Ignacio M. Turconi para una reunión que tendrá lugar el trece de Noviembre entrante á las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2230-v.nov.13.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Luis Castagnino Gardone, comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, señor Francisco Anaya, dentro del término de treinta y cinco días. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2228-v.nov.30.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Tomás Gagliardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Julio C. Acevedo, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2229-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Francisco Serralta González, solicitando se le expidan segundas copias, por habérsele extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: la autorizada por el escribano Enrique Segovia y Graña el veintiocho de Mayo de mil novecientos once, por la que don Ricardo Eguia Puentes, por sí y como apoderado de su señora madre, doña Josefa Puentes de Eguia, y de sus hermanos Josefina y Héctor Eguia Puentes, vendió á don Francisco Serralta González la tercera parte de todo lo que forma la Usina Eléctrica de Rivera, comprendiendo los edificios, terreno, maquinarias, redes y demás accesorios. Dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 286 y al folio 47 vuelta. La de ratificación de la anterior, otorgada por doña Josefa Puentes de Eguia, don Ricardo Eguia Puentes y don Héctor Eguia Puentes á favor del mismo don Francisco Serralta González, autorizada por el escribano Juan Méndez Alcain en Montevideo á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce. La autorizada en Montevideo el mismo día que la anterior por ante el mismo escribano Méndez Alcain, por la que don Ricardo Eguia Puentes, como concesionario de la luz eléctrica en esta ciudad, reconoció dueño á don Francisco Serralta González de la tercera parte de dicha concesión. Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 23 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 2238-v.nov.8.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Manuel R. Aguiar y Acosta y Lara, incapaz", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, ó sea la suma de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Castelar, de este Departamento, señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Marzo de 1910, y se compone de un área superficial de 297 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte á la calle Cervantes, igual extensión en la línea del fondo al Sur, confinando con parte del solar número 1; 37 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar número 6, é igual extensión en la línea del Oeste, confinando con parte del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, Misiones número 1390.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan A. Basoa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se pre-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

senten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Lorenzo Hnos. 2233-v.nov.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro C. Giudici y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 2.a Uruguayana número 138, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Lorenzo Hnos. 2234-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Bisio y García en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, quedando el activo y pasivo á cargo de Marcelo Bisio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Roberto García. — Marcelo Bisio. 2232-v.nov.16.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE PESCADO

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama, por segunda y última vez, á licitación para el suministro de pescado á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Noviembre del corriente año hasta el 30 de Abril de 1917. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 410 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el jueves 26 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — La Dirección General. 2116-v.oct.26.

Ministerio de Relaciones Exteriores

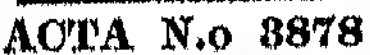
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3887

Con fecha 11 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bristol-Myers C.o, de Brooklyn (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:

"GASTROGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 70.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2006-v.nov.7.


ACTA N.o 3878

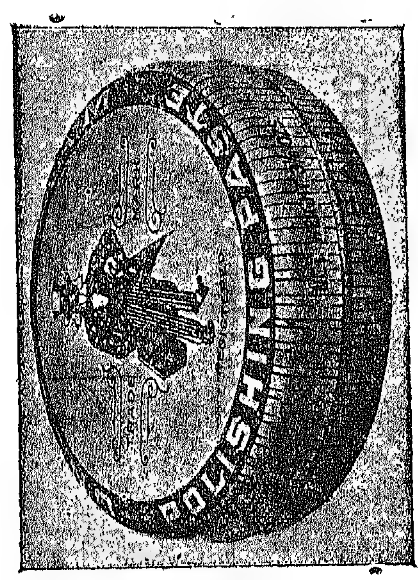


Con fecha 5 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bazerque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELITAS SIRIO LEGITIMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1928-v.oct.31.

ACTA N.o 3880



Con fecha 5 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Rego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNCLE SAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1815-v.oct.26.

ACTA N.o 3870



Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Martona, Sociedad Anónima, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA MARTONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61 á 71.a inclusive y 80.a, especialmente productos de lechería y jabones crema de leche.—Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1885-v.oct.28.

ACTA N.o 3890

Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. F. Wowser Company, de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"BOWSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2131-v.nov.9.

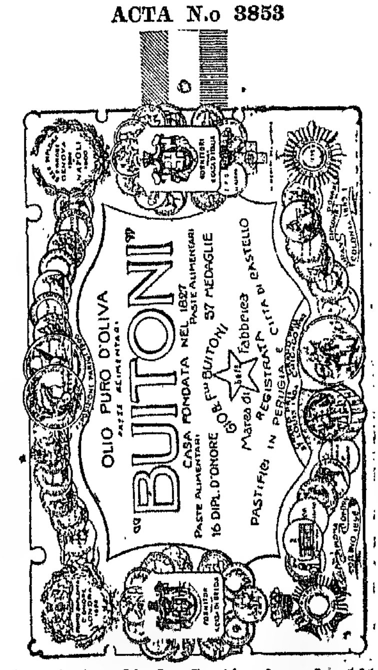
ACTA N.o 3895

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía Lingner - Werke Aktiengessellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ODOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 59.a, 61.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2003-v.nov.6.

ACTA N.o 3853

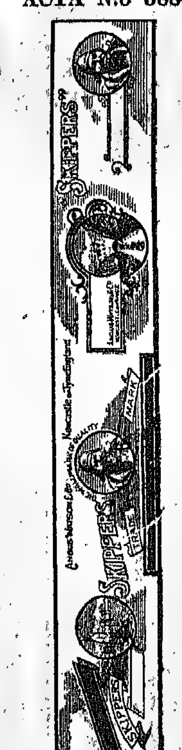


Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pío y F. M. Buitoni, de Sansepolcro, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca:

"BUITONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 65.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1817-v.oct.27.

ACTA N.o 3884



Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Argus Watson y Company, de Newcastle-on Tyne-Northumberland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SKIPPER - SARDINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a. —Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2004-v.nov.7.

ACTA N.o 3889



Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CONFITERIA DEL TELEGRAFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2094-v.nov.8.

ACTA N.o 3897



Con fecha 17 de Octubre de 1916, el señor Vicente Traverso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a, 73.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2093-v.nov.8.

ACTA N.o 3900



Con fecha 20 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martini y Rossi, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VINO VERMOUTH MARTINI Y ROSSI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Octubre 20 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2096-v.nov.8.

ACTA N.o 3901

American Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
TORINO

Con fecha 20 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martini y Rossi, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"AMERICAN MARTINI COCKTAIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2097-v.nov.8.

ACTA N.o 3899





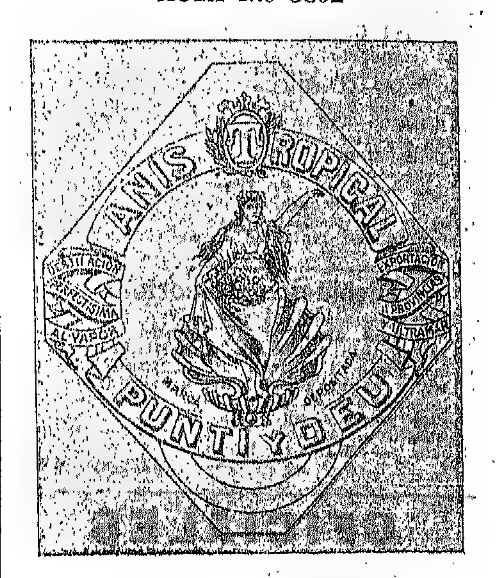
Con fecha 20 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIQUORE STREGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las actegorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2095-v.nov.8.

ACTA N.o 3892



Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores Punti y Deu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ANIS TROPICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1975-v.nov.4.

ACTA N.o 3885



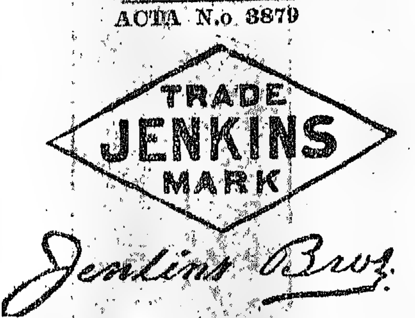
Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América y Birkenhead, Condado de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALLCOCK'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2068-v.nov.8.

ACTA N.o 3879



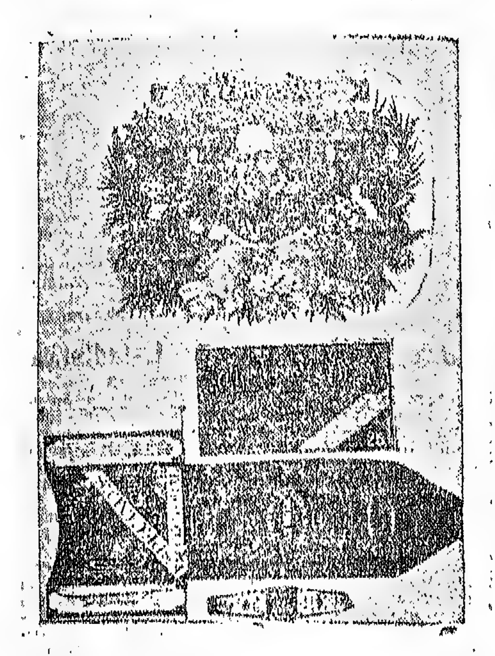
Con fecha 5 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Carava y Cía., apoderados de la Jennkis Bros Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

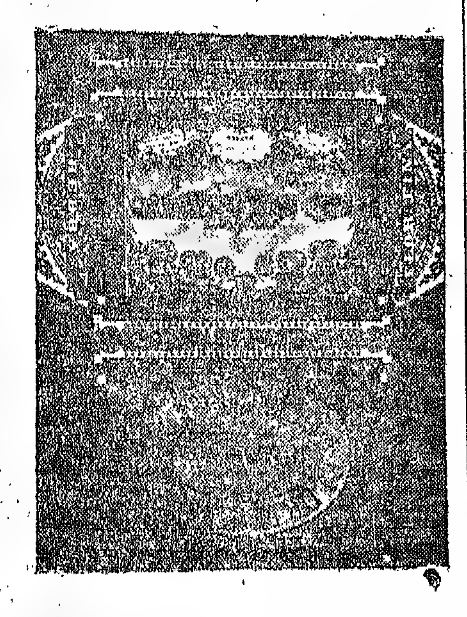
"JENKINS"

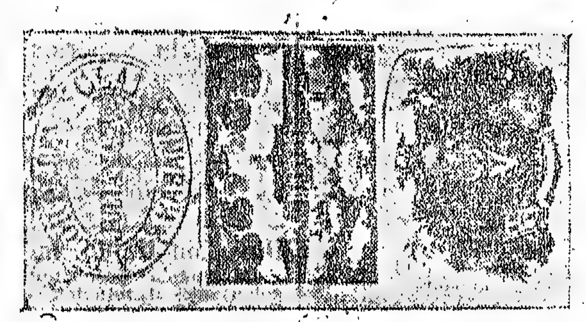
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1876-v.nov.4.

ACTA N.o 3904





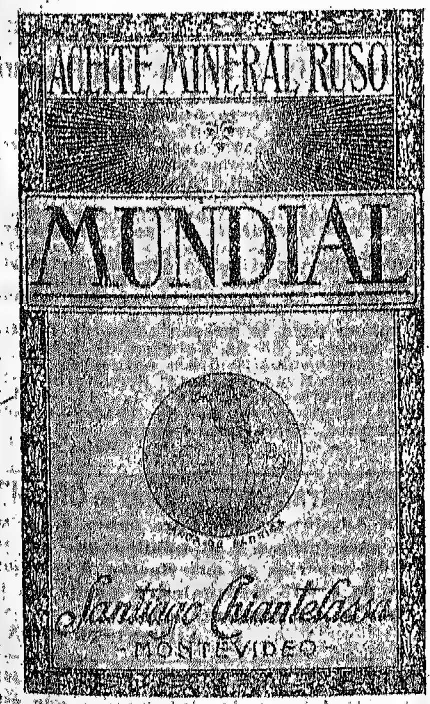


Con fecha 24 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Clay y Bock y Company Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE HENRY CLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2200-v.nov.13.

ACTA N.o 3841

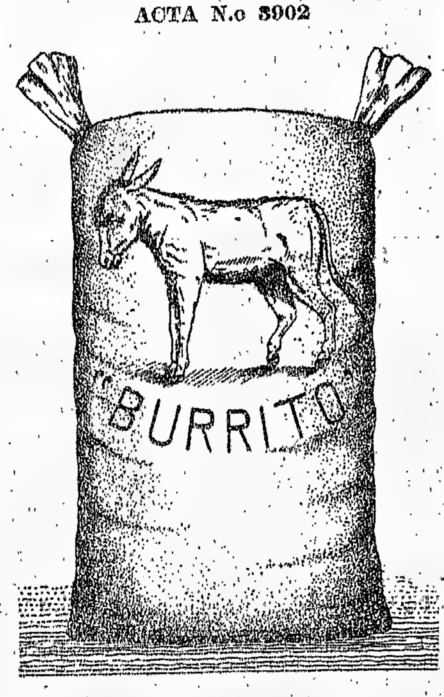


Con fecha 19 de Septiembre de 1916, el señor Santiago Chiantelassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1988-v.nov.4.

ACTA N.o 3902



Con fecha 21 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURRITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2164-v.nov.11.

ACTA N.o 3891

MOMOTOMBO



Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Monfort y Vallverdú, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOMOTOMBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (café concentrado en líquido y sólido).—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1974-v.nov.3.

ACTA N.o 3877

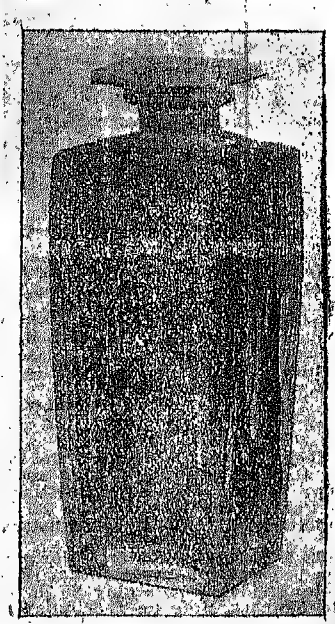


Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Copper Co., de la Ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (CABEZA DE INDIO)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1904-v.oct.30.

ACTA N.o 3881

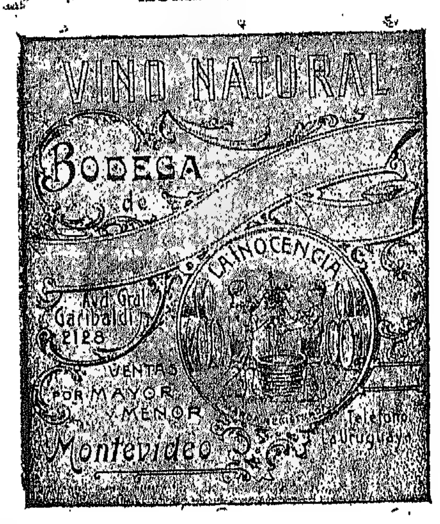


Con fecha 7 de Octubre de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE FRASCO ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1880-v.oct.30.

ACTA N.o 3874



Con fecha 30 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Natalio Cerisola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA INOCENCIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1658-v.oct.26.

ACTA N.o 3882



Con fecha 9 de Octubre de 1916, los señores Machado Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL—EL CARIOCA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.— Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1881-v.oct.30.

ACTA N.o 3851

Con fecha 25 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mäder, de Curitibá, Estados de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"RIO BRANCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, yerba mate. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1800-v.oct.26.

ACTA N.o 3896

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TOLEDO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 8 y 9, clases 32.a, 42.a, 61.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2002-v.nov.6.

ACTA N.o 3888

Con fecha 11 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la The Pharmacal Products Corporation, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:
"LAXSANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2005-v.nov.7.

ACTA N.o 3886

Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Margenat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"IMPERIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2041-v.nov.8.

ACTA N.o 3854

Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. E. Verran Comp. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ROYAL SOCIETY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1879-v.oct.30.

ACTA N.o 3883

Con fecha 10 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Stanley Barker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1989-v.nov.6.

ACTA N.o 3894

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"IREX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 59.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.
2001-v.nov.6.

Facultad de Arquitectura

(SECRETARIA)

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer los puestos de Profesores Adjuntos, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo, en las siguientes asignaturas: Materiales de Construcción, Dibujo de Ornato y Figura, Construcción, Modelado y Arquitectura Legal.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados. Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 3 de Marzo de 1917, á las 17 horas.— Montevideo, Octubre 23 de 1916.—El Secretario.
2203-v.en.25.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4.o y 9.o de la ley del 31 de Diciembre de 1908, y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Central Universitario en sesión de hoy, convócase á los señores escribanos públicos para elegir un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se efectuará en el edificio de la Facultad referida, calle 18 de Julio y Yaro, el día 6 de Noviembre próximo á las 17 horas, y será presidida por el que suscribe. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Cremonesi, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
2118-v.oct.27.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de aparatos de física con destino al Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Noviembre próximo á las 15, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1993-v.nov.15.

Biblioteca Nacional

Doña Zoraida Ríos de Viera, uruguaya, de 28 años de edad, domiciliada en Tacuarembó, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Método de Corte por Transformación. "La Elegancia", de que es autora.—Montevideo, Octubre 19 de 1916.—Felipe Villegas Zúñiga, Director.
2169v.oct.26.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1915, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día jueves 26 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — La Dirección General.
1840-v.oct.26.

Escuela Superior de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1916

Se ha señalado el plazo del día 20 al 30 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes del período próximo de Noviembre (ordinarios). — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — La Secretaría.
1874-v.oct.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Charles W. Drever, Gerente del Banco Británico de la América del Sud, por la Compañía de Seguros "The London Assurance Corporation", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o, de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.—Montevideo, Octubre 9 de 1916.—Juan M. Brea.—V.o B.o: C. Pena, Secretario.
1876-v.oct.27.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
981-v.oct.31.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 74

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 13.000 metros loneta de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — El Secretario General.

2153-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 47

Tercero y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta tercera y última vez, para la adquisición de 20.000 escarapelas para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Noviembre próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 23 de 1916. — El Secretario General.

2154-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 71

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 4.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña, 21.000 kilos sal gruesa, 30.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.500 kilos azúcar molida, 1.140 azúcar refinado, 8.400 kilos café, 6.000 kilos harina, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.500 kilos sémola, 1.200 kilos trigo candeal, 1.200 kilos maíz morocho, 3.900 kilos tocino, 640 kilos hongos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 180 kilos bacalao, 60 kilos te (oficiales), 180 kilos te (tropa), 360 kilos pimienta, 3.000 kilos aceite de algodón, 240 kilos aceite de oliva, 1.350 kilos pasta de tomates, 1.860 kilos pimentón, 9.000 kilos grasa, 18.000 kilos yerba mate, 1.170 kilos dulce membrillo, 600 litros vinagre, 87.000 kilos fideos especiales, 36.000 litros kerosene, 124 esterios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — El Secretario General.

2010-v.oct.27.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 72

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al suministro de las Cantinas Militares:

48.000 kilos yerba mate, 600 papel hilo para cigarrillos, 600 ídem papel de arroz para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así convinera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 16 de 1916. — El Secretario General.

2009-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA G. DE CEMENTERIOS

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.

2185-v.en.24.

INTEDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamado para la obra de 500 metros de afirmado [illegible]n adoquín en la calle 19 de Abril (antes [illegible]aballero) entre las de Rivera y San José, d[illegible] acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1916, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que diere el Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles Convención, desde 8 de Octubre á Ituzaingó, Sarandí desde Montevideo á Plata, Sarandí desde Plata á Cerrito y Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1960-v.nov.16.

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal llama á licitación pública, por primera vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los dos trozos siguientes:

Primer trozo — Calle Convención desde 8 de Octubre á Ituzaingó y calle Sarandí desde Montevideo á Plata.

2.o turno—Calle Sarandí desde Plata á Cerrito y calle Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí.

Las propuestas deben ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el veintiocho del corriente á las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1959-v.oct.28.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.— G. S. Francesch, Secretario.

1387-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña **Dolores Fernández**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

686-v.oct.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hiram Bonvicini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Dolores Holmer**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

699-v.oct.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Patti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Mercado Chico número 234 y doña **Rosa Elvira Bivacqua**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 690-v.oct.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Luis Icardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1025, y doña **María Julia Ramos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Soriano número 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 720-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Pepe**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Río Branco número 1125, y doña **Fanny Rambiller**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 696-v.oct.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amaro Felipe Eugenio Cabrera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña **Rosa Manuela Dibbern**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 704-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Xalambri**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1586, y doña **Aida Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sollivellas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Mercedes número 1739, y doña **Justa Esquibel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquiles Nicolás Natelli**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1609, y doña **Rosa Fitipaldi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1609.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 705-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Núñez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1436, y doña **Lucía Clotilde Varela**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 687-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alcambra**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1718, y doña **Alejandra Machado**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 688-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ignacio Leis**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 916, y doña **Rosa Tangrede**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 689-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides Angel Ciorello**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña **María Luisa Laycrle**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2483.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 698-v.oct.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Somma**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle General Flores número 37, y doña **Isabel Agorino**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernardo Goicochea**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artes s|n., y doña **Josefa Pelachi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Torres**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1865, y doña **Jesusa Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada, en el Barrio La Palma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 712-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Aurelia Josefina Mozzone**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Millán número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 715-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Pedro da Costa Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Capurro número 45, y doña **Dora María Angenscheidt**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio

de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 694-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Andrade,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2570, y doña **Manuela Lista,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

697-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Córdoba,** de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2764, y doña **Elisa Micón,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 691-v.oct.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antelia Diaz,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Marmarajá número 2370, y doña **Sara Margarita Filippi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 703-v.oc.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1582, y doña **Consuelo Basilia Sosa,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Defensa esquina La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 711-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Oscar Stagnaro,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1094, y doña **Clotilde Dreta,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 710-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Corrales Montenegro,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Bonifacino,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 713-v.nov.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Gigena,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lisboa número 33, y doña **Celina Silveira de Andrade,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Particular número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Vallanti,** de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República número 1972, y doña **Vicenta Flore,** de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

702-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Marzone,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 2089 y doña **Enriqueta Tognola,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

700-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Francisco Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 37, y doña **Hilda Willans,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 509.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

701-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Quintín Miranda,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2245, y doña **Rebeca Elena Alemán,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 1991.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

695-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Núñez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 1973, y doña **Eloína Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 693-v.oct.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Bolani (hijo),** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en La Teja, y doña **Margarita Vanini,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 716-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fons,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en La Teja, y doña **Rosa Marta,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 717-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Bentancur,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña **Leonor Carvallo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Arburu** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional número 20, y doña **Rosa Bruno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 719-v.nov.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Vera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en Sayago, y doña **Nélida Corina Pinto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 692-v.oct.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que, según comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Minas, ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión de escribano público, por hallarse enjuiciado por delito de fuero común, el señor don José A. Mattos. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. —Justo Cubiló, Secretario. 2146.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Cobro de pesos, daños y perjuicios

EDICTO—Por disposición del Excmo. Tribunal de segundo turno se hace saber á don Luis Ragno que con fecha 27 de Septiembre del corriente y en los autos caratulados "Luis Ragno, capitán del vapor "Colombia", contra el capitán del vapor alemán "Schlesien", por cobro de pesos, daños y perjuicios", se ha dictado sentencia definitiva, y cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, se confirma la sentencia de primera instancia, sin especial condenación en costas. Y devuélvase.—Piñeyro.—Furriol. Martínez"; y á los efectos de la notificación, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Alberto Goldaracena, Escribano Público. 1909-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cahué Alsina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2156-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo V. Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2086-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Dupuis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Sorín ó Carlos G. Sorín, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2101-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Carlos Luis Sorín ó Carlos G. Sorín", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Grene de Sorín, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de matrimonio de Carlos Luis Sorín con María Grené, por cuanto, donde dice Carlos Sorín debe decir Carlos Luis Sorín; donde dice, por dos veces, María Grané debe decir María Grene; y donde dice Eugenia Martínez debe decir María Jangurdo, por ser los verdaderos nombres. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2112-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Petrona De la Hanty, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Domino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2021-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Mendoza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1990-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Boffa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1973-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Hans Golcher ó Paul Hermann Johannes Golcher", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Magdalena Lohram de Golcher, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Paul Hermann Johannes Golcher, por cuanto en donde dice Hans Golcher, debe decir Paul Hermann Johannes Golcher, por ser su verdadero nombre. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1923-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mammoso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1911-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Machitelli de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2190-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bonino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2189-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Freda de Volonté y de doña René ó René Mirta Volonté, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2188-nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mercurio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2187-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Gubitosi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2186-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ghisolfi de Cossani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2117-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Alonzo de Rey ó Alonso de Rey, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2046-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabella Francés Tisdall, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2050-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Franzini de Laitano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2049-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Testi de Foladori, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduarod Díaz Falp, Actuario.

2048-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Valtione de Piaggio ó Catalina Vattsone de Piaggio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2047-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Castiñeira ó Castiñeiras de Agoitos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2019-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Valdez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1753-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1752-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Finpo ó Filpo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1751-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de la expresada Dolores Gadea de Marfetán ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1710-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montantti, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó herederos de la expresada María Folle de Montautti ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1706-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Duce, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2204-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio de Brum, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

2205-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Bervejillo y doña Gregoria Falcón de Bervejillo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2206-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Juana Laporte de Bonnecarrere y doña María Virginia Bonnecarrere de Begué, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 23 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

2207-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Astengo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2208-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2148-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2161-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mario Uriarte, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira Actuario.

2099-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Profumo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2070-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don N. N. (fallecido el 26 de Mayo de 1916), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2069-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vitureira de Chanes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2088-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Romana Rodríguez de Vera y de su hijo don Beltrán Vera, conocido por Francisco Beltrán Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2036-v.oct.28.

Rectificacion de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carlos Oscar Nietzel, expediente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Cristián Carlos Fernando Nietzel, en donde el nombre del suscripto figura como Carlos Fernando debe decir Cristián Carlos Fernando, y donde el apellido de la madre dice Schroter debe decir Schroeder; 2.o En las partidas de nacimiento de Juan Manuel y de Carlos Oscar Nietzel, en donde se omite el apellido de la madre, debe decir que lo es Schroeder; y 3.o En la partida de nacimiento de Carlota Dorotea Nietzel, donde el apellido de la madre dice Schroter: debe decir que lo es Schroeder. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

2040-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Gay y doña Rosa Elino de Gay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

2037-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1963-v.nov.16.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga, expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1842-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Guido de Fassio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1847-v.nov.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Juicio de expropiación

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Luis Crovetto, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, sito en la calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy, de esta Capital, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1482-v.oct.31.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de una mina de hierro y cuarzo aurífero denominada "Mina Irene", la que se encuentra ubicada en Caraguatá, cuchilla de Cerros Blancos, en el cerro llamado Morros Negros, sito en la 8.a sección de Rivera, campos de propiedad de Baldomero Cabrera, lindando al Norte con campos de Livindo Souza Leal; por el Sur con camino vecinal, que lo divide de campos ocupados por Mauro y Villa Saravia; por el Oeste con Hilario Tournée, y por el Este con más campos de la sucesión de Baldomero Cabrera y Constancia Baz de Alonso. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1950-v.nov.8.

Registro de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Enrich Dreier el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "La Paz", ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, entre los siguientes límites: Norte, mina "Oriental"; Sur, Serafín Souza y Pilar Baz; al Este, Juan de Dios Arcas y al Oeste, Braulio y Pilar Bas. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1962-v.nov.6.

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de talco denominada "Yacimiento C", ubicada en puntas del arroyo Perdido, campos de la sucesión de doña Serafina Fuentes de Darrúa, teniendo por el Oeste, campo lindero á Ceferino Bentancour y Pablo Ferrero, por los demás lados linda con la misma sucesión. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. Dicha mina se halla ubicada en el Departamento de Minas.—Domingo E. González, Actuario.

1949-v.nov.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.

1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildahl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

Expropiación de terreno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Sara C. de Sosa Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Jujuy números 2517 y 2519, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Domingo E. González, Actuario.

1517-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Cándido Bonilla, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: Los que suscriben, acreedores del señor Cándido Bonilla, comerciante de la 6.a sección del Departamento de Maldonado, visto el balance presentado y las explicaciones de la causa que produjeron su mal estar comercial, y de conformidad con dicho deudor, acuerdan: 1.o Otorgarle una quita de 65 o|o sobre el valor de sus respectivos créditos y que para su verificación cada deudor hará constar al pie de su firma; 2.o El 35 o|o restante lo abonará el deudor en tres plazos y por partes iguales en 6, 12 y 18 meses, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por los acreedores ó desde la homologación, en su caso: 3.o El señor Bonilla firmará á cada deudor un vale por la cantidad que á cada uno corresponda y en los plazos á que se hace referencia; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Conrado Gómez Graña, pesos 400.00.—Abelardo S. de Machado, $ 1.500.00. —Carlos M. Miranda, $ 25.30.—Daniel Fernández, $ 254.30.—A. Beltrán, $ 130.47.—Celedonio Núñez, $ 2.74.—Hilario Sivera, $ 122.91. —Baldomero Rodríguez, $ 18.74.—Heraclio Machado, $ 18.44.—Eusebio Vega, $ 450.00.— Juan T. Bonilla, $ 3.658.23.—León Martínez, $ 2.560.21.—Francisco M. Guerra, $ 238.00.— Antolín Rijo, $ 120.95.—Valentín Araújo, $ 126.00.—Pedro Díaz, $ 120.14.—Pedro Agorrodi, $ 250.00.—Juan O. Morales, $ 150.00.— B. Cometti, $ 223.60.—Eugenio Páez, $ 150.00. —Casimiro Alonso, $ 18.20.—Miguel López, $ 65.00.—Ubaldo Bonilla, $ 2.286.90.—Luciano Alfaro, $ 417.05.—Alfonso Grecco, $ 4.90.— Felipe Ferraro, $ 231.00.—Arturo Mata y Cía., $ 1.205.26.—Por p.: Ignacio Lavogna, Carlos Lavogna.—Ramón V. Olizari, $ 725.00.—Bonilla Hnos. y Cía., $ 1.451.15.—Manuel Cabeza y Cía., $ 32.80.—Angel Esnal, $ 210.00.— Juan L. Peluffo, $ 19.50.—Máximo P. Mazzoni y Cía., $ 1.400.00. — Perezo Ravenna $ 4.209.49. — A. Romero Mello, $ 1.660.30.— Ambrosio Gatti, $ 89.40. — Leoncio Gandós, $ 365.90.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.— Mateo Mario Figares, Actuario.

2024-v.nov.10.

Homologación de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Mateo J. Castiglione se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Mateo Castiglioni, comerciante establecido en el ramo de comestibles y anexos y fábrica de aguas gaseosas, en Montevideo, calle Carmen número 2251, y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero, y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los acreedores conceden al señor don Mateo J. Castiglioni una quita del 90 o|o de sus respectivos créditos; 2.o El 10 o|o restante lo abonará el señor Castiglioni en dos cuotas iguales de 5 o|o cada una, á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor de los negocios del señor Castiglioni á don Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Mateo J. Castiglioni. — Acreedores comerciales: Scarone y Cía., $ 200.00; A. Arechedena, Colón 1274, $ 437.20; Manuel Domínguez, Maldonado 1402, $ 330.86; Santiago Pissano, Agraciada 2119, $ 2.377.45; Nicolás L. Minetti, Libres 1721, $ 349.27; Nicolás Vercelli, $ 415.23; José Fernández, Curva de Maroñas, $ 270.00; Vicente Paganini, Avenida General Flores, $ 265.00; Juan Casabalie, Sayago, $ 281.09; Camilo Caviglia, calle Cufré 1756, $ 301.15; Rómulo E. Mariscotti, Rivera, $ 372.00; Agustín Perazzo, General Pagola 1929, $ 209.09; Fortunato Moreno, Inmobiliaria número 29, $ 115.15; Juan Briana, Camino Corrales s|n., $ 309.00; José E. Domínguez y Cía., Zabala 1388, $ 425.00; Héctor Muñecas, Rocha 2547, $ 309.06; Antonio Staiff, Lavalleja 52, $ 329.00; Quinto Rosso, Rocha 2551, $ 190.00; Segundo Bruzzoni y Cía., General Flores número 2927, $ 301.00; Sorrondegui Hno., calle General Flores 322, $ 319.77; E. Flores y Cía., Carmen 1950, $ 315.00; Antonio Gamberdini, Santa Fe 1164, $ 2.00; Rivera y Cía., Agraciada 2651, $ 57.00; Melchor Maurente, Agraciada 2623, $ 187.00; José Crossi, Bacacay 1326, $ 61.00; Domingo Besún, Agraciada número 1769, $ 192.00; Joaquín Palot, Río Branco 1392, $ 281.00; Ambrosio Giz Gómez y Cía., $ 515.00; J. Franceschini, Colonia 1683, pesos 218.00; N. Quincoces, Juncal 1387, pesos 371.00; J. Risso, General Luna número 1284, $ 211.23". — Y de conformidad con el artículo 1526 del nuevo libro 4.o del Código de Comercio, á y sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2025-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doc-

tor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de Chafalote, 8.a sección del Departamento de Rocha, don Cosme Correa (hijo), para una nueva reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 16 horas en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, donde se encuentran á disposición de los interesados hasta el día de la reunión. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

2072-v.oct.26.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos: "Bernardo Maupeu, concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Bernardo Maupeu por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado señor Maupeu, establecido en la calle 25 de Mayo números 474 á 480, con negocio de hotel, denominado "Gran Hotel Central y de la Paz", se ha presentado con los recaudos de ley solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que, según los documentos de fojas 1 á 4, de estos autos, aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores determinada en el artículo 1524, inciso 1.o, del Código de Comercio reformado; Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado á deducir oposición; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio reformado por ley de 25 de Enero del corriente año, y no habiéndose opuesto nadie, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 1 á 4, celebrado por don Bernardo Maupeu con la mayoría legal de los acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese de acuerdo con la ley, debiendo el interesado presentar los diarios que acrediten la publicación, los que serán agregados á los autos; cancélese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

2039-v.oct.30.

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Orlando R. Roselló, concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Septiembre 30 de 1916.—Vistos, en definitiva, estos autos seguidos por Orlando R. Roselló, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con almacén, tienda y otros ramos anexos, en el paraje denominado "Capilla de Farruco", Departamento de Durazno, se ha presentado solicitando la homologación del concordato de que instruye el documento de fojas 12 y 13, que aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores determinada por el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio reformado; Que hechas las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante tales resultancias y lo dispuesto por los artículos 1523 y siguientes del expresado Código, corresponde aprobar el concordato. Por estos fundamentos, se resuelve: declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 12 y 13, celebrado por Orlando R. Roselló con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese en la forma de ley, cancélese la interdicción y archívese el expediente."—Alberto Gard y Sanjuán."—Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

1972-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Sienra, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2210-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Armida Lassère para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Dermidio Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos del emplazamiento y esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Octubre 17 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

2166-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2028-v.nov.20.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Arturo Cerviño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Filomena Lozano, así como para la audiencia del día veintiséis de Enero del año entrante á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2014-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco Soto ó Zoto y de doña Dionisia Carrera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2013-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Basaldo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el inscripto como José Vasallo en vez de Juan José Basaldo. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1898-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Alejandro Blanco para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Rosa Loza, así como para la audiencia del día 8 de Enero del entrante año á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que á efecto del emplazamiento ordenado y audiencia señalada ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 3 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

1758-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Romualdo Pizzanelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1534-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Cayetano Volpari, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.

2202-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valle de Razeti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2209-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Luis J. Razeti y sus hijos solicitando la rectificación de las partidas: De matrimonio de Luis Razeti con María Valle, de defunción de María Valle de Razeti y de nacimiento de los hijos de estos cónyuges Anita Paula Catalina, Angel Juan José y María Antonia, en las que el apellido Rasetti, Razzetti, Razeto, Razzeto y Razzetti deberá sustituirse por Razeti. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2160-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Federico Deischner (sobrino), á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Albana Secco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

1838-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION (MAROÑAS)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don César M. Fontán, para que dentro del término de 90 días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos que ha devengado como entreneur de la yegua de carrera "Varucha", le promueve don Eduviges Mello, y á la vez para llenarse el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Maroñas, Septiembre 27 de 1916.—Juan Villalengua, Juez de Paz.

1808-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Carlos P. Puig ó quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 23227, sito en esta 15.a sección, calle San Salvador número 2007, antes 256, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández.

1689-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Octaviano Manteó ó á quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 57972, sito en esta sección, calle Municipio entre Rivera y Lavalleja números 1372 y 1380, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto

inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández.
1688-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington T. Mata, apoderado de doña Leonidas García de Máximo y otros, solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: 1.o Partida de matrimonio, la contrayente figura con el nombre de Leonida y debe ponerse Leonidas. 2.o Partida de Policarpo, el inscripto aparece como Policarpo Martínez y debe ser Policarpo Vaz Martins, el nombre de la madre es Leonidas y no Leonida, como se puso. 3.o Partida de Fausto, el inscripto figura como Fausto García, y debe consignarse Fausto Vaz Martins, y así como el nombre de la madre que es Leonidas. 4.o Partida de Morosinio, el inscripto aparece como Morosino Vaz García, y su madre con el nombre de Leonida, debiendo establecerse Morosinio Vaz Martins y Leonidas, respectivamente. 5.o Partida de Albisilina, aparece la inscripta como Arvecilina y su madre como Leonida, y debe ponerse, respectivamente, Albisilina Vaz Martins y Leonidas. 6.o Partidas de Gumersindo, Atilio, Adelina y Universina, en todas estas partidas se ha consignado mal el apellido de los inscriptos y el nombre de la madre, debiendo establecerse en ellas el apellido Vaz Martins en vez de Vaz García, y el nombre de la madre Leonidas y no Leonida, además la última aparece como Univercina y debe ser Universina. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Artigas, Octubre 18 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
2129-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Cristaldo de Saralegui, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 13 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2061-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Ferreira Almeida, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 4 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1859-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Xavier de Mello, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 6 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
1860-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Calviño de Leira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2182-v.nov.4.

Información

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Alpuín, exponiendo que el día 16 de Junio del año actual se incendió la población en que habitaba en campo de propiedad de la exponente, situado en el Arenal, 10.a sección judicial de este Departamento, quemándosele todos los muebles de uso personal y ropas, incluso una caja (baúl), en que guardaba una escritura autorizada por el escribano don Tomás S. Mujica el 8 de Agosto de 1895, que hacía mención á una división de condominio celebrada con su hermana Dámasa Alpuín y Mendieta, por la cual le correspondió una fracción de terreno que actualmente posee, situada en el Aranel, sección citada, que representa la mitad del área total que era de 43 hectáreas, 8.281 metros, 96 decímetros y 25 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, doña Dámasa Alpuín; al Sud, Domingo Bosolasco; al Este, sucesión Margarita Alpuín, y al Oeste Servando Paisal, terreno que les corresponDía por herencia de su padre don Pedro Alpuín y Clavijo. Que en consecuencia que una vez justificada, por la información que ofrece producir, los hechos apuntados y hecha esta publicación, se le expida segunda copia de la escritura relacionada.—Canelones, Octubre 3 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2178-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Ferreira de Urtiaga, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2175-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual María Ambrosio, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2176-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2177-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2179-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela González de Soria, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2180-v.nob.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rodríguez de Astorga y Vega, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2181-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual de León, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2174-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Furest Alfonzo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2173-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Hernández de Ruiz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2172-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Martínez de Yaniero, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2171-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Fructuoso Ballesteros, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2170-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Carmen Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2100-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echenagusía y su hija Laura Echenagusía, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2042-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 27 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2020-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Leopoldina Quinelli de Varela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Octubre 6 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1985-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Artigas de Chiribao, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1925-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1926-v.nov.3.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o, y 282,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Román Bustillos, don Pedro Gutiérrez y don Domingo Camacho, sus sucesores á título universal ó singular, y á los que por cualquier otro motivo se crean con derechos en ó contra el bien que á continuación se menciona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación en los autos iniciados por don Vicente Sapetto con Román Bustillos, Pedro Gutiérrez y Domingo Camacho sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo bien consiste en el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, que el señor Sapetto adquirió de los herederos de don Vicente Gutiérrez, por escritura que autorizó el Escribano don Miguel E. Ormaechea con fecha 22 de Diciembre de 1909, compuesta de trece hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros quince decímetros, que lindan al Norte con Leoncio Gutiérrez, al Sur con sucesores de Felipa Gutiérrez, al Este Fernando C. Berriel y al Oeste el arroyo Canelón Chico, por medio con la sucesión Juan Pizzorno.—Canelones, Octubre 5 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1797-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Barrios, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1526-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado: "Don S. Ramón Ubilla, solicitando declaración de quiebra, incidente sobre fecha de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido señalado el día cinco de Abril del corriente año, en el que el señor Ubilla cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles, así como que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á la disposición de los acreedores, fallido y demás interesados, durante el término de treinta días. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y por cinco días en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo Octubre 13 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

2152-v.nov.6.

Homologación de concordato

Melo, Junio 30 de 1916. — Vistos: Estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial propuesto por don Francisco González; Resultando: Que el comerciante de esta plaza don Francisco González se presentó con el balance general estimativo de su giro comercial, y una memoria explicando las causas que lo obligaron á suspender el pago de sus obligaciones mercantiles, y pidió la homologación del concordato preventivo que acompaña, celebrado extrajudicialmente con la mayoría de sus acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo de su casa comercial (v. fojas 28); Resultando Que, de acuerdo con los artículos 1524 y 1525 del Código de Comercio, se mandó publicar por el término de veinte días el proyecto de concordato presentado, aceptado y firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo, en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español", y en los periódicos locales "La Defensa" y "El Partido Colorado", é inscribir la demanda de homologación en el Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, y se le concedió una moratoria de cuatro meses, y se designó síndico por sorteo (v. fojas 28 vuelta, fojas 29, fs. 29 vuelta y f 30); Resultando: Que venció el término de las publicaciones y el legal para hacer reclamaciones, y no se dedujo por parte de ningún acreedor ninguna observación ni oposición alguna, y que el síndico evacuó el informe prescripto por la disposición legal citada en segundo término, sin oponerse á la homologación del concordato propuesto ni llegar á conclusiones contrarias (v. fojas 31, fojas 36 y fojas 46 vuelta); y Considerando: Que habiendo sido aceptado y firmado el proyecto de concordato preventivo presentado para su homologación por el deudor concordatario don Francisco González, por la mayoría absoluta de sus acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de su pasivo, y que no habiéndose deducido oposición ni de parte de los acreedores ni del síndico y, que éste no llegó en su informe á conclusiones desfavorables á su homologación, debe el Juez sentenciador pronunciarse sin más trámite, sobre la misma, según lo prevenido en el artículo 1527 del citado Código; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1542 y 1545 del recordado Código. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo celebrado por el deudor concordatario don Francisco González con la mayoría legal de sus acreedores. Alzase la interdicción decretada y ofíciese á la oficina respectiva, y hágase la correspondiente anotación. Fíjanse los honorarios del síndico en ochenta pesos, que se incluirán en la planilla general de costas; satisfechas éstas, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en el periódico local "La Defensa" por el término de diez días. Y previa agregación de los números extremos que acrediten esa publicación, que se entregarán en la oficina, archívense.—Ernesto Felippone.—Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno, Actuario.—Y para ser publicado por diez días expido el presente en Melo, á diez de Octubre de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Escribano.

1956-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por las sucesiones de doña Catalina Goyeneche y Juan Heguy, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: de casamiento de los causantes, por aparecer sus apellidos escritos Eguy y Güeneche, cuando es y debe decir Heguy y Goyeneche, y las de bautismo de sus hijos Jordiano y Juan, por aparecer el apellido del padre escrito Hegui y Egui, cuando debe escribirse Heguy. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Melo, Octubre 9 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1921-v.oct.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Miguel María Pica solicitando declaración de quiebra, se hace saber que el nombrado señor Pica, que es comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y á quien está prohibido hacerle pagos ó entregas de efectos ó mercaderías que le pertenezcan, so pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de sus obligaciones para con la masa, previniéndose asimismo que los que tengan en su poder mercaderías ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de treinta días para que todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, presenten al síndico, que lo es don Bolívar H. Ponce, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y el "Cerro Largo", expido la presente. — Melo, Septiembre 30 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

1942-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Calderón, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 12 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1918-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Farías, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 26 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

1615-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giachero para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2193-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Doldán de Salgado para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de 30 días.—Colonia, Octubre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.

2194-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bicito, para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2195-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Mora de Coletta, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2112-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramoni de Grassi, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2111-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de María Isidora Arrieta, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2110-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues don José Rovetta y doña Angela Manito para que los que se consideren con derechos se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2057-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Barale de Isnardi, para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2058-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues Juan Miguel Long y Catalina Jahier para que los que se consideren con derechos á ella se presentem dentro del término de trinta días. — Colonia, Sptiembre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.

2008-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Abelardo González para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Menéndez para que los que se consideren con derechos á ella se presenten den-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

tro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Díaz para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1780-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Mariana Lacoste de Gutiérrez para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Septiembre 28 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1718-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Machiavello de Fontana para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1717-v.nov.4.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1220-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Díaz de Reynolds y Juan Bernabé Reynolds rectificación de actas del Estado Civil y posesión notoria del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de varias actas del Estado Civil, que en extracto dice: 1.o En la partida de casamiento de Juan Bernabé Reynolds y María Díaz, se designa al esposo con el nombre y apellido de Juan Reynaldo, siendo su verdadero nombre y apellido Juan Bernabé Reynolds; en la misma acta la esposa aparece con el apellido es Cawen, siendo que su verdadero apellido es Díaz; 2.o En el acta de nacimiento de Fulgencia Reynolds, está equivocado el apellido de la inscripta, así como el del padre y el del abuelo de la misma, puesto que el apellido verdadero de los tres és Reynolds, y en la partida aparece Reynaldo; además el padre de Fulgencia se llamaba Juan Bernabé y no Juan, como está en la partida, y la abuela era doña Ana O'Neill y no doña Arista Oné, como dice. 3.o En la partida de nacimiento de Cecilia Reynolds, está equivocado el apellido de la inscripta y de su padre, habiéndose cometido el error de poner Reinaldo en lugar de Reynolds; además en el cuerpo del acta debe hacerse constar que el nombre del padre es Juan Bernabé Reynolds, lo que se ha omitido. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Octubre 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2075-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1831-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1941-v.nov.14.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 1725-v.en.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan Tiburcio Crosa, Máxima María Crosa y otros, posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Tiburcio, Máxima María y Aniceto Román Crosa, en la siguiente forma: Donde expresa solamente que son hijos naturales de Higinia Videla, se ha omitido decir que también son hijos naturales de Román Crosa; además, en la partida de Juan Tiburcio, dice solamente Tiburcio, cuando el verdadero nombre es Juan Tiburcio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 1742-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Juicio de "ab-intestato" y herencia yacente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento del Durazno, en el expediente caratulado: "Bartolomé Nocetto, juicio de "ab-intestato" y herencia yacente", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo venidero, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Sarandí sin número, se procederá por el señor Tomás Lungo, nombrado al efecto, á vender á martillo, los siguientes muebles: una jardinera, avaluada en $ 30.00; un gramófono, en pesos 2.00; un boleto de señal, en $ 1.00; y un caballo, en $ 15.00. — Sarandí del Yí, Octubre 14 de 1916. — Manuel J. Quadrado. 2084-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Salaberry, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 18 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 2214-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2007-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Alvarez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 2 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1721-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Juan Olivera, "Incidente sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1625 del Código de Comercio, que con fecha ocho del corriente mes se ha dictado resolución en la que se fija como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Olivera el día 8 de Junio del corriente año, en cuya fecha se presentó ante este Juzgado manifestando la imposibilidad en que estaba de poder dar cumplimiento á sus compromisos y obligaciones comerciales. — Florida, Septiembre 23 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2074-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Granada de De Grossi para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 29 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario. 1650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Viar para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario. 1649-v.nov.3.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 1506-v.dic.26.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 1362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de fojas 1, de matrimonio de Manuel Flores y Jesús Escalera, donde dice Faggiano debe decir Fagiane. En la de fojas 2, de bautismo de Manuel Flores, donde dice Gregorio, Jesusa y Fajano, debe decir Manuel, Jesús y Fagiane. En la de fojas 3, de bautismo de Romualda Flores, donde dice Ruomalda Jesus y Fagiany, debe decir Romualda y Fagiane. En la de fojas 4, de Rodolfo del Pino, donde dice Rosalío y Fagiares, debe decir Rodolfo y Fagiane. En la de fojas 5, de bautismo de Alberto del Pino, donde dice Francisco Constancio, debe decir Alberto. En la de fojas 6, de Orfilia del Pino, donde dice Petrona Orfilia y Fagianes, debe decir Orfilia y Fagiena. Y en la de fojas 7, de nacimiento de Manuel Basilio del Pino, donde dice Jesusa Escalera, Manuel Escalera y Francisca Fagianes, debe decir Jesús Escalera, José Escalera y Francisco Fagiane. — Trinidad, Octubre 9 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2081-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Victorio Teijeiro solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de fojas 3, donde dice Tejeiro, debe decir Teijeiro. — Trinidad, Octubre 11 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2082-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfredo Costa, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2107-v.nov.3.

Reunión de acreedores

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se convoca á todos los acreedores del señor Manuel Larrosa para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 8 de Noviembre próximo á las 10 horas, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en esta Oficina, y de acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. — Maldonado, Octubre 11 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano. 2106-v.oct.30.

Embargo

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad al artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que el 3 de Mayo de 1916 el señor Alguacil del Juzgado é infrascripto Actuario, trabamos embargo en cincuenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientos diez centiáreas, más ó menos, de campo, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la sucesión Méndez; al Sud, la sucesión Ascención Machado; al Este, Juan Miguel Cabrera, y al Oeste, José Stagnaro, de pertenencia de don Avelino García, para responder al pago de seiscientos pesos, sus intereses, costas y costos, que demanda el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Nicolasa Barrios de Silvera, cuyo juicio se tramita ante este Juzgado.—Maldonado, Junio 30 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano. 2105-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María de León de Fernández, don Miguel Píriz y doña Avelina de León, emplazándose á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2104-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jaime Sagristá, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 29 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2103-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lugardino Soca, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 18 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1602-v.oct.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Mónico, Eustaquio, Rosa y Pilar Batista ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Septiembre 4 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano. 1698-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1542-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1069-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Saldivia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 13 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2168-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Leandro Carnelis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1852-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Zeballos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1820-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1614-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Herederos de Aurelio Hernández y Rosalía Goñi con Arturo Trelles y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, por sí y sus herederos ó cesionarios, á Eloísa, Elisa, Arturo, Manuel, Crescencio, Amalia, Isabelino, Andrés, Gabriel y Alfredo Trelles para que comparezcan á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo de que se trata es una fracción ubicada en Campanero, compuesta de 51 hectáreas 8,000 centiáreas. Quedan emplazados también en las mismas condiciones los linderos de dicho campo Floro, Juan, Ramón y Antonio Pintos, Eufrasio Martínez y Simón Perlas, como así también toda persona que se crea con derechos al campo de que se trata. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1906-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público y al comercio la apertura de la sucesión de doña Carolina Trelles de Bonilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1588-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Ibargoyen de Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1566-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 967-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Embargo

EDICTO — Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Minas. — Por el presente se hace saber, á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, que en el juicio ejecutivo segido por don Angel Guillermo de los Santos contra don Hipólito Lapaz, por cobro de pesos, se ha trabado embargo por disposición de este Juzgado en una fracción de campo compuesta de ochenta hectáreas, del que en mayor área posee el ejecutado Lapaz, en los Molles de Gutiérrez, de esta sección. — Pirarajá, Octubre 6 de 1916. — Juan Toledo, Juez de Paz. 2031-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Méndez de Acevedo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2121-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Policarpa Carballo de Zabala, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2122-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120

(altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Elías Agustín Ourthe-Cabale, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2064-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Julia Reinoso Luna de Mareque, por aparecer omitido el apellido de Reinoso; 2.o La de defunción de Eulalia Julia Mareque, por haberse omitido el nombre Eulalia; y 3.o La de nacimiento de Eulalia Julia: donde dice que ésta es hija de Julia Luna de Mareque, debe decir: de Julia Reinoso Luna de Mareque. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1992-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado Marcelino Antonio, Clara María y Pablo Gianoni solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: la de Marcelino Antonio, por cuanto en ella se dice que el bautizado es hijo de Ana Triscornia, debiendo decir Tiscornia. La de Clara María, dice que la bautizada es hija de Pablo Chiaonl y Ana Escau, suizos, en vez de decir Pablo Gianoni y Ana Tiscornia, suizo el primero é italiana la segunda. La partida de Pablo dice que el bautizado es hijo de Ana Discon, suizos, debiendo decir Tiscornia, suizo el padre é italiana la madre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1958-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ferreira de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1957-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Reinoso Luna de Mareque y Eulalia Julia Mareque, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1933-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1765-v.en.7.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la cohoredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Basilio Monaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 29 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Baygorria, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1668-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Capdeville y María Luisa Capdeville, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1599-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Milano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 25 de 1916.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1597-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.— Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso. 2124-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.— Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julián R. Escudero, como apoderado de los sucesores de Cecilia Correa Mirapaldata de Medeiros, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Alida Díaz, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Ulida, debiendo decir María Alida Díaz, que son los verdaderos. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 14 de 1916. — Juan Cendán, Actuario. 2136-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1982-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Sosa solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada á su favor por don Daniel Feola relativa á una fracción de campo para pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros con cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con campo de la sucesión Sireno González; al Norte, con el arroyo Moyera; al Oeste y Sud, con terrenos de don Celestino Pérez; autorizada en esta ciudad por el escribano don Juan R. Barrios el trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1983-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés López, Ramona Merciana Espel de López y Dorila López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1908-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Díaz de Oliveira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y á la vez se cita, llama y emplaza á los herederos Juan, Fermín, Pantaleón, Joaquín, José, Bernarda, Silvano, Cayetano, María y Lucas Pereyra Núñez ó á sus herederos ó sucesores

á título universal ó particular para que comparezcan en estos autos, por sí ó por apoderado que los represente, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, conforme á lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.—Rocha, Octubre 4 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1858-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1626-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

1803-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión de doña Agustina Beltrán de Alsina y Jacinto Alsina", se cita, llama y emplaza al heredero Jacinto Alsina para que comparezca á estar á derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1804-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vitalia Rotela de Villalba, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

1607-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Núñez de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 20 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Gild, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1540-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1348-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolores Pérez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 8 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2143-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genaro Lista, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2142-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Camilo González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2141-v.dic.23.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos: "Juan Felipe Castro, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Septiembre 21 de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y lo solicitado en el escrito de fojas 1, declárase en quiebra al comerciante don Juan Felipe Castro, eximéndole del arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo, y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y, se resuelve: Procedér á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración D. de Correos y Telégrafos para que le sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Hacer las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio. Nombrar síndico al sorteado don José V. Pisciottano, cuya aceptación se comete. — Jardí Abella". — Lo proveyó y firmó, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Octubre 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

2139-v.nov.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que se cita y emplaza á los hijos de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, llamados Abilio, Palmira, Cisero, Tomás Amaral, Modesta é Ibrahina Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los juicios caratulados "Ida é Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros, petición de herencia", "Gaudencio Antúnez Maciel, investigación de la paternidad" y "Cirilo Antúnez Maciel, investigación de la paternidad", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1978-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Duarte, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1980-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Natalia Arostegui de Mar, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 31 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1979-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Ubalbina Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1981-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

1934-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carmelo Dotti, citándose y emplazándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1672-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se ha declarado abierta la sucesión de don José María Correa, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 29 de 1894.—Pantaleón Quesada, Actuario.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.

1547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se ha declarado abierta la sucesión de doña Clarícia Melo ó de Mello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.

1546-v.oct.26.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, en representación de don Erasmo Antúnez Maciel, se ha presentado deduciendo acciones contra la sucesión de don Calixto Antúnez Maciel: 1.o Para que se le reconozca su calidad de hijo natural del causante; 2.o Para que se le entregue por todos los demandados su parte de herencia. Por tal razón se citan y emplazan por el término de 90 días á efecto que concurran á estar á derecho en los autos de la referencia á los herederos y sucesores de doña Julia Antúnez Maciel de Machado llamados: Palmira, Cicero, Abilio, Modesta, Aníbal é Ibrahima, bajo apercibi-

miento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente. También se les cita por igual término para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Septiembre 19 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario. 1548-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1369-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1121-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916 Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 787-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público. 1289-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Porro, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2092-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luisa Pirotti de Valli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1991-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Iregui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1944-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandro Jerónimo Rigamonti, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término á 30 con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 10 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1945-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana Catalina Meyer de Caimi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1697-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1528-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 161, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Glebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Glebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Burlando de Rivas, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2150-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Perera, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2151-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Luis Galarraga, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2163-v.nov.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que por auto de fecha 25 de Septiembre último, recaído en el expediente promovido al efecto por don Francisco S. Bermúdez y otros, se ha ordenado la expedición de una segunda copia, en virtud de

haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria otorgada por la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, en favor de don Francisco Bermúdez y Martínez, en fecha dos de Mayo del año mil ochocientos noventa y nueve, ante el escribano don Arturo Pablo Lacerda, de una finca y terreno situada en esta ciudad, con un área de 21 metros 476 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, don Antonio Petraglia; al Este, la calle Dolores, y al Oeste, la sucesión Cremona. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 10 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2000-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 5 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 1907-v.nov.13.

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados "La Sucesión de Pedro Pablo Cabo contra Fernando S. Gordillo por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza á don Fernando S. Gordillo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en dichos autos y á oponer excepciones, si las tuviere, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Octubre 2 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 1884-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Enrique Schwelzer, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Félix López, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como que ha sido habilitada la feria. — Arturo Pablo Lacerda, Escribano Público. 1795-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Juan Jacinto Hounié, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 1624-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Casagrande, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 1025-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 925-v.nov.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Berrutti de Parada, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2086-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Buschiazzo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2055-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Jerónimo D. Cabrera, para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en los autos que ha iniciado su esposa doña Ana Goñi sobre divorcio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—San José, Septiembre 28 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1785-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le promueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 26 de 1916.—Rafael Sienra. 1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralia Rodríguez Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2126-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Alzetagaray para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2089-v.nov.21.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Francisco José Luzardo, se cita y emplaza á doña María Luzardo de Lima, Francisco de Lima, Alfredo Simoes Moreira, Jerónimo da Silva Ferrao, Liberalina de Lima, Feliciano Farías Correa, Pedro Rodríguez de Freitas, León Lima, Julia de Lima, Sandalio Luzardo, Julia Caroco, Mauricio Pereira, á los hijos de Severino Caroco y Corina de Lima y á todos los herederos y sucesores de don Francisco de Lima Simoes Piriz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha promovido el peticionario, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1965-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario. 2063-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez da Silva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2062-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1997-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Minelli (hijo) para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1996-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralia Rodríguez de Machado para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 5 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1825-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1652-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes y año ha sido declarado en quiebra el comerciante don José A. Aldax, y en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar

libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado, don Casimiro E. Braga, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 17 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2165-v.dic.5.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Cecilia Núñez da Silva de Díaz dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Aldina Medina de Vargas sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 2127-v.nov.23.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca á todos los acreedores de la firma social Campanella Hermanos para la reunión que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo á las diez y seis horas en este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la oficina. Se previene igualmente que hasta el día 3 de Noviembre podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuvieran por convenientes respecto á la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2030-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de doña Antonia Patulé de Saubatojou, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de bautismo de Antonina Patulé, rectificar el nombre de Antolino con que aparece por el de Antonina, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 30 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2031-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Irizaga para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1994-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que con fecha treinta de Septiembre del corriente año se dictó sentencia en el juicio seguido por la sucesión de Carlos Zunini sobre rectificación de partidas, y por la cual se han dispuesto las rectificaciones siguientes: Los apellidos Zunino, Zonini y Sunini rectificarlos por el de Zunini, que es el verdadero, y que aparecen equivocados en las partidas de casamiento de Carlos Zunini y Paula Nan, y en las de nacimiento de Angela Zunini y Teresa Zunini. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1916-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1964-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Saralegui para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 26 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1665-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Castro de Cacheiro, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2198-v.nov.25.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Moreira, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 d 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2080-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Martínez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2079-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Napoleón D. Cenández, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2078-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Alzueta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
2077-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarito Arravite, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2076-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana S. Caldas y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1999-v.nov.17.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Rodríguez de Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1998-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Telis de Zabalegui, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1610-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Pimienta de del Puerto, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1609-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Dámaso Das Chagas y otros iniciando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento del peticionante Dámaso Das Chagas por decir Damasio Chagas, y donde dice Claro Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Eliseo Das Chagas: donde dice Claro Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Vidalvina Das Chagas: donde dice Idalvina debe decir Vidalvina; donde dice Claro Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Honorina Das Chagas: donde dice Onorina Clara debe decir Honorina; donde dice Claros Marcelino Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Etelvina Das Chagas, que es su verdadero nombre, por decir Itelvina Das Chagas, y donde dice Itelvina debe decir Etelvina. La partida de matrimonio de Leocadio Das Chagas; donde dice Leocadio Marselino Chagas debe decir Leocadio das Chagas; donde dice Carlota Paula Das Chagas debe decir Carlota María de la Concepción. La de defunción de Leocadio Das Chagas: donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Carlos Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas, y donde dice Carlota Panta debe decir Carlota María de la Concepción. La de nacimiento de Mariana Das Chagas: donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Juana Alvez debe decir Juana Virginia Alves; donde dice José Marcelino Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas, y donde dice Carlota Paula Das Chagas debe decir Carlota María de la Concepción. La partida de nacimiento de Josefa Das Chagas: donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Juana Alvez debe decir Juana Virginia Alves; donde dice José Marcelino Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas; donde dice Carlota Panta debe decir Carlota María de la Concepción. La de nacimiento de Florencio Das Chagas, que es su verdadero nombre, por decir Fulgencio Chagas; donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Juana Alves debe decir Juana Virgina Alves; donde dice José Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas; donde dice Carlota Paula debe decir Carlota María de la Concepción; donde dice Fulgencio debe decir Florencio. La fe de bautismo de Fausta, Belarmina de los Angeles Maciel, por decir Carlota Paula Das Chagas en vez de Carlota María de la Concepción. La fe de bautismo de Palmira de los Angeles Maciel: donde dice Palmiria debe decir Palmira; donde dice Eutacio debe decir Estacio; donde dice Francisca Eulalia de Chagas debe decir Fran-

cisca Das Chagas. La partida de nacimiento que lleva el nombre de Joselino Maciel: donde dice Joselino debe decir Edmundo; donde dice Francisca Chagas Maciel debe decir Francisca das Chagas de Maciel; donde dice Carlota Paula das Chagas debe decir Carlota María de la Concepción. La partida de matrimonio de Joaquín de los Angeles Maciel: donde dice Francisca Paula Chagas debe decir Francisca das Chagas. La partida de nacimiento de José Avelino das Chagas, que es su verdadero nombre, por decir José das Chagas; donde dice José debe decir José Avelino. Y la partida de matrimonio de María Joaquina das Chagas, por decir Carlota Paula das Chagas en lugar de Carlota María de la Concepción. — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 18 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2162-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Manuel Bernardino L. da Cunha se ha iniciado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante don Manuel Bernardino López da Cunha con doña Constancia Melo, por figurar en ella el primero con el nombre de Manuel Bernardino Dacuña en lugar de Manuel Bernardino López da Cunha y la segunda con el nombre de Constancia Domello, debiendo ser Constancia Melo. La de nacimiento de Luciana López da Cunha, por figurar el apellido del padre como da Cuño, debiendo ser López da Cunha. La de nacimiento de Carolina María, por figurar el nombre del padre como Bernardino Dacuna en vez de Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de Juan, por aparecer el padre con el nombre de Marcelino da Cunha, debiendo ser Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de María, por aparecer esta como hija de Marcelino da Bernardino Cunha, cuando su padre se llama Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de Felicidad, por figurar su padre como Bernardino da Cunha y su madre como Constancia Merlo en vez de Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de María Valentina, por figurar su padre como Manuel Bernardino da Cunha y su madre como Constancia de Melo, debiendo ser Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Manuela, por figurar su padre como Manuel Bernardino da Cunha y su madre Constancia de Melo, siendo éstos, Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Matilde, por figurar como hija de Bernardino da Cuña y Constancia Mello, en vez de Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Mayo 16 de 1916.—Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

2130-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de 30 días á don Loreto Castillos para que comparezca á estar á derecho en el juicio de concurso necesario de la sociedad conyugal, promovido ante este Juzgado por su ex esposa doña Dámasa I. Muñoz, bajo apercibimiento de estarse á lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Octubre 14 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2133-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Márquez Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2113-v.nov.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Balbina Herrera y Donato Fernández Soto. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2067-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beloqui de Kauffman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1971-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Presa de País, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1553-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de Dolores y Mila Pírez. En estas partidas se han cometido los siguientes errores: Partida de nacimiento de Dolores, datos equivocados: nombre del padre, Miguel, debe decir Miguel Ciriaco. Partida de nacimiento de Mila, datos equivocados, nombre del padre Miguel, debe decir Miguel Ciriaco. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Junio 1.o de 1915. —Carlos Escayola, Actuario.

1946-v.oct.30.

REMATES JUDICIALES

JUAN CARLOS CARVE

JUDICIAL

Del almacén de Soriano y Río Branco

El domingo 5 de Noviembre á las 10 horas, daré principio al remate de todas las existencias del almacén "El Despertar". Armazones, mostradores, báscula, máquina registradora "Nacional", una jardinera de reparto, comestibles, bebidas, etc. Autos Juzgado Departamental 1.er turno: "Ramón Arrarte Victoria con Leopoldino S. Bayarres". — Al contado y sin reclamo. — Informes, Rincón número 491.

2155-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el catorce de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Enrique Espínola López, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate, por precio que exceda á tres mil quinientos pesos, una finca de material, compuesta de ocho piezas, cocina, aljibe, letrina, galpón y demás mejoras, y el terreno en que está edificada, que es parte del solar dos de la manzana ciento treinta y cinco de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta metros y ocho mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, y linda por el Sur con la calle Fray Ubeda; por el Norte con don Pedro Nardo; por el Este con el doctor Justo Calcinardi, y por el Oeste con don Francisco Castelar. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Luciana Carmen Sanguino de Perera, sucesión", el que con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras se mejoren las ofertas. — Trinidad, Octubre 14 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2109-v.nov.4.

JULIO CESAR CALLORDA

JUDICIAL — EN ECILDA PAULLIER.

Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día domingo 5 de Noviembre próximo á las 13 horas, se procederá, en Ecilda Paullier, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del infrascripto Juez de Paz, á la venta en pública subasta de los animales y muebles inventariados en la sucesión de doña Custodia Ferreira de Durán, mandándose vender éstos en los autos sucesorios de la misma. La venta se hará al contado, debiendo elevarse las ofertas á más de las dos terceras partes de su tasación, y el comprador deberá consignar, en manos del rematador, al serle aceptada su oferta, el importe total de ella, á los efectos de derecho. — Ecilda Paullier, Octubre 12 de 1916. — Constantino Ogando, Juez de Paz.

2056-v.oct.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el día nueve de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho en el plano respectivo, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, y linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena, y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Ramón Bravo, incapacidad", y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y tres pesos por cada hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras los postores mejoren las ofertas. — Trinidad, Octubre 9 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2033-v.nov.3.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Para pago de hipoteca

Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Brandzen número 2166, entre Salsipuedes y Patria. Mide 6 metros 442 milímetros sobre Brandzen, por 42 metros 95 centímetros, formando un área de 276 metros 70 decímetros 50 milímetros cuadrados.

La casa está construída sólidamente. Tirantería de hierro. Tiene seis amplias piezas, cuarto de baño, cocina, w. c. y una gran pieza en los altos del fondo. Los pisos de las piezas son de pino de tea, y los del zaguán, primer patio y corredor, de mármol, siendo de baldosa colorada el del segundo patio y pieza de servicio. Aljibe. Instalación de luz eléctrica y demás comodidades.

Empedrado, arrimos y caño maestro, pagos.

El día miércoles 8 de Noviembre próximo á las 15 horas, en el lugar de su ubicación, venderé el bien referenciado con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Asunción Tarantino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, con empedrado, arrimos y caño maestro pagados, mitad del señalado con el número 4, en el plano respectivo, formado por un rectángulo regular de seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente á calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que hace un área de doscientos setenta y seis metros setenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, manzana número 1180, lindando, al Norte, frente á la calle Brandzen, estando señalada la puerta del edificio con el número 139 b.; al Sud; con Larrechart y Compañía; al Oeste, con la otra mitad de este solar 4, y al Este, con Fernando Moratorio, hoy Juan Olivari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 16 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante—La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de 4.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.750.77.

2107-nov.8.

EMILIO A. MASINI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

JUDICIAL

SOBERBIA POSICION—PARAJE IDEAL OPORTUNIDAD UNICA PARA VERANEAR Precioso chalet de manera desmontable. — El día 9 de Noviembre procederé á la venta en remate de este hermoso chalet con ocho habitaciones bajas y cuatro altas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pedro Domínguez contra Eduardo Razetti, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Noviembre á las quince horas y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Emilio A. Masini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Piedras Blancas, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, paraje denominado Barrio Bola de Nieve, el que se encuentra señalado con el número once de la fracción letra D en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor don Ubaldo Fittaluga con fecha quince de Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de un área de mil quinientos trece metros con veinte decímetros cuadrados, que se deslindan, según el mencionado plano, de la manera siguiente: Por el Norte tiene su frente á la calle La Previsión, en una extensión de setenta y nueve metros; por el Sud limita con el solar número 12 del citado plano, en una línea de setenta y dos metros treinta y dos centímetros; por el Este tiene también su frente, por formar esquina, al Camino del Andaluz, en una extensión de veintiún metro quince centímetros, y por el Oeste tiene también su frente, por formar esquina, á la calle Perseverancia, en una línea de veinte metros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2147-v.nov.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Seis solares con frente á la calle Santa Lucía entre Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Isla de Flores. — Base de venta: $ 2.58 el metro.

El domingo 5 de Noviembre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Emiliano Pérez, Isabel Pagola de Pérez, Isabel Pérez y Pagola, Luis Pérez y Benjamina Pérez de Ayala", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Noviembre á las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por precio que exceda de $ 2,58 el metro cuadrado, de un terreno situado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, según plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros en Septiembre del corriente año, conforme á los lotes que resultan del expresado plano, y que á continuación se detalla: A) Lote señalado con el número 1, compuesto de 220 metros 26 decímetros, con 26 metros 61 centímetros al Norte, lindando con Pedro de Giulio; 26 metros 52 centímetros al Sud, lindero con el lote número 2; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; B) Lote número 2, compuesto de 216 metros 70 decímetros, con 26 metros 52 centímetros al Norte, lindando con el lote número 1; 26 metros 41 centímetros al Sur, lindero con el lote número 3; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía; por 8 metros 28 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; C) Lote número 3, compuesto de 215 metros 97 decímetros, con 26 metros 41 centímetros al Norte, lindero con el lote número 2; 26 metros 34 centímetros en el costado Sur, lindando con el lote número 4; 8 metros 19 centímetros de frente al Este, lindero con la calle Santa Lucía, y 8 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; D) Lote número 4, compuesto de 215 metros 47 decímetros, con 26 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el lote número 3; 26 metros 29 centímetros al Sur, lindando con el lote número 5; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; E) Lote número 5, compuesto de 214 metros, 98 decímetros, con 26 metros 29 centímetros al Norte, lindando con el lote número 4; 26 metros 22 centímetros al Sur, lindando con el lote número 6; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; y F) Lote número 6, compuesto de 201 metros 90 decímetros, con 26 metros 22 centímetros en la línea del Norte, lindando con el lote número 5; 26 metros 20 centímetros al Sur, lindando con Francisco Costa; 8 metros 19 centímetros de frente al Este, lindando con la calle Santa Lucía, y 7 metros 25 centímetros al Oeste, lindero con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y carteles con planos, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

2043-v.nov.4.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El sábado 4 de Noviembre á las 16 horas, dos propiedades, calle Mauá números 5 y 7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Federico Brito del Pino (hijo) contra Juan Racagni y la sucesión de Teresa Riva de Racagni, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Noviembre á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor y por separado, de dos casas de bajos edificadas en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, Barrio Artigas, á inmediaciones de los Pocitos, compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso: de una superficie de trescientos siete metros y noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: diez y nueve metros setenta centímetros de frente al Este á la calle Mauá, donde están señaladas las puertas de dichas casas con los números cinco y siete, distante veintiocho metros quince centímetros al Sud de la Avenida Brasil; diez y ocho metros diez centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Ernesto Paccard; diez y siete metros veintiún centímetros en el Sud, confinante con propiedad de don Dionisio Burgos, y en el fondo, al Oeste, forma una línea quebrada con ángulo entrante, cuyos lados miden, respectivamente, trece metros sesenta centímetros, á contar desde la línea divisoria con el señor Paccard, con dirección al Sud y á continuación tres metros noventa centímetros, hasta llegar al límite con el señor Burgos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

2012-v.nov.4.

JULIO DE CASTRO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El día 22 de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio.

Campos de los mejores del país, 2.a sección del Departamento de Soriano, á 15 kilómetros de la ciudad de Mercedes, sobre los arroyos Maulas y Maulas Chico. — Campos considerados, por la bondad de sus tierras, á los de Cololó y Agraciada.— Da de renta $ 5.00 la hectárea para ganadería, pudiendo dar más.

294 Hs., 7.282 mts., 399 cents., 4.250 mits. — Llamo la atención la facilidad que tienen estos campos para transportar sus productos, pues están próximos á la ciudad de Mercedes, y, por lo tanto, además del ferrocarril, tiene la vía fluvial.

Remataré según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro C. Hournié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del mes de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder á la venta, por el señor martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 294 hectáreas, 7.282 metros, 399 centímetros y 4.250 milímetros, que linda por el Norte con el arroyo Maulas; por el Sur con José María Garmendia y arroyo Maulas Chico; al Este, don Marcelino Hournié, y al Oeste, con el señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado á disposición de los interesados, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de $ 24.000 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Diciembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 22.312,59.

2026-v.nov.22.

TOMAS MALLARINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una buena fracción de campo, con aguadas permanentes y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl E. Castellanos contra Asunción Roldán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por el señor Martillero don Tomás Mallarini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate puública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la 5.a sección judicial, zona 8.a del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 283 hectáreas 3.463 centiáreas, lindando por el Norte, con la sucesión de don Faustino Abreu (hijo); por el Sud, con don Alejandrino Abreu; por el Este, con don Francisco de la Cruz, y por el Oeste, con don Lorenzo Roldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por más datos ocurrir al rematador, calle Sierra número 1637.

1524-v.nov.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Las propiedades calle Solís números 1464, 1466, 1468 y 1472, entre 25 de Mayo y Cerrito.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Sosa Días y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación y en lotes por separado, se va á proceder por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios, mejoras, arrimos, caño maestro y adoquinado pagos, situados en la manzana 77 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuestas la primera de una superficie de 346 metros 371 milímetros, con 17 metros 54 centímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por donde el bien tiene señalada su puerta con el número 54, hoy 1472; igual extensión en la línea del Este, lindando con la sucesión Chiarino, 31 metros 15 centímetros en la línea del Norte,

lindando con Catalogne y doña Enriqueta M. de Sosa Días, y por el Sud, en su línea igual y paralela, linda con don Alejandro Sosa Días, la señora Ruete y doña Enriqueta Maderna de Sosa Días; la segunda fracción encierra una superficie de 115 metros 50 decímetros, con 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por donde el edificio tiene el número 60, hoy 1461, 1466 y 1468; 13 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con la sociedad Alejandro Sosa Días y Cía.; 8 metros 40 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la señora Ruete, y 13 metros 75 centímetros en la línea del Sud, lindando con don Enrique Wilson. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Los compradores podrán continuar con los siguientes gravámenes á favor del Banco Hipotecario del Uruguay:

La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 58.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 58.499.50.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 30.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, el cual estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á $ 27.388.80.

Por más informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1913-v.oct.31.

ITALO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Rafael Méndez con Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder por el martillero Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "La Caballada", sobre la costa del río de la Plata, ejido de la ciudad de la Colonia, compuesta de 6 hectáreas, 5,121 metros 96 decímetros, que, en condominio con otra fracción de igual área, de don Alberto Gianelli, linda, en su totalidad, por el Norte, con don Marcos Albino, camino contiguo á los Galpines; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, con don Pascual Sabrarezza, y por el Oeste, con el mismo Albino, don Juan B. Biyu y José Fontán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1754-v.oct.30.

LORENZO TOSCANO

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

De una buena propiedad en la Aguada, calle Yaguarón números 1863, 1865 y 1867, entre Nueva York y Asunción. — Al mejor postor.

El jueves 9 de Noviembre, á las 16 horas y en la puerta del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, calle Sarandí número 423, procederé á la venta de esta finca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente cartulado "Augusto Ponsolle contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicado en la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, y compuesto de once metros trescientos ochenta y un milímetros de frente al Este, sobre la calle de Yaguarón, por donde estaban señaladas las puertas de los edificios con los números del 97 al 99 a, hoy del 1863 al 1867, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los terrenos donde existían los pozos de la playa de la Aguada; por el Norte, con la sucesión Bermúdez y Varela, y por el Sur, con José Martino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Octubre 19 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes número 1910.

2213-v.nov.9.

ROBERTO DRAPER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juana Sule de Cabrera", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Roberto Dráper, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, empadronados con el número veinticuatro mil setecientos treinta y dos, señalados en el plano respectivo con los números siete y ocho de la manzana sesenta y dos de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuestos, por hallarse unidos, de novecientos veintidós metres treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; lindando por el Este con el solar número seis, de don José Iglesias, y por el Sur con la sucesión de don Antonio Otero. Estos solares están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil trescientos pesos; 2.o A las diez y seis horas y treinta: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, empadronados con el número veintitrés mil quinientos setenta, señalados en el plano respectivo con los números nueve y diez de la manzana letra C, número dos de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuestos en conjunto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle General Miró; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste á la calle Pública; lindando por el Este con el solar once, vendido á doña Juana Rico de Dasqués, y por el Norte con el solar número ocho y Antonio Cabrera. Estos solares están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2149-v.nov.8.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De la casa que fué del general don Juan Antonio Lavalleja, calle Zabala números 1467, 1469 y 1473, entre 25 de Mayo y Cerrito.

El día 26 de Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landívar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre del corriente año, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga y le correspondan, situado en la vieja ciudad de esta Capital, y que según plano respectivo se compone de una superficie de setecientos sesenta y dos metros con diez y ocho decímetros, que se deslindan así: quince metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este, á la calle Zabala, por donde las puertas del edificio estaban antes señaladas con los números 89, 91 y 91 a, hoy 1467, 1469 y 1473, cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea Norte, por donde linda con el Banco London Brasilian; diez y ocho metros veinticuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la señora de Chiarino, siendo la divisoria del Sur una línea quebrada que empezando en la línea del frente y continuando en dirección al Oeste, á los veintiún metros treinta y ocho centímetros, forma un ángulo saliente de un metro noventa y dos centímetros hacia el Sur, con cuya nueva abertura continúa en una extensión de trece metros noventa y seis centímetros, á cuya altura forma un martillo saliente que mide trece metros diez y siete centímetros al Este, lindando con don Joaquín Albanell, con cuyo señor también linda en su anterior extensión; dos metros dos centímetros al Sur, y doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el señor Gavazzo, con quien también linda en los seis metros sesenta y cuatro centímetros en que continúa la línea que se está detallando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

1862-v.oct.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Ambrosio Rotondo", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las diez y seis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada de este lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por Capurro, en este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos setenta y tres metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que lindan por el Sudeste sobre calle pública, en donde mide trece metros quince milímetros; por el Sud con terrenos de doña Melchora Campos Carreras; por el Norte con doña Gregoria Campos y parte con don Andrés Maciel y por el Oeste con la sucesión Manuel Oribe. Esta fracción de terreno con sus mejoras ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos cincuenta y seis pesos treinta y dos centésimos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana B cuatro del pueblo Victoria, en este Departamento, señalado con el número diez y seis, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, calle en medio, con la manzana B cinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar quince, y por el Sudeste con los números veintitrés, veinticuatro y veinticinco encerrando una extensión de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros. Este terreno y sus mejoras ha sido tasado en la suma novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, á mis oficinas, Misiones número 1364.

1870-v.oct.28.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesto de 1.050 hectáreas, 5.677 metros, 27 decímetros y 27 centímetros. Libre de arrendamiento.

El día 26 de Octubre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Carrau contra Leocadia de Freitas de Quiñones, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuesta la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil ciento ochenta y tres metros, quince decímetros y veinticinco centímetros, señalada con el número diez y nueve en el plano levantado por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en el año mil novecientos siete, y linda por el Norte con una línea quebrada que la separa de las fracciones números siete, ocho, nueve y diez, de propiedad, respectivamente, de doña Avelina Andrea, doña Inés, don Urbelindo y doña Leocadia de Freitas; por el Este con la fracción número doce, de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la número diez y ocho, de doña Avelina Andrea de Freitas, y por el Oeste con el arroyo Estado, que la separa de la fracción número veintidós de don Bernardo de Freitas, y del campo de don Ildefonso Pereira da Luz. Y la segunda fracción, señalada con el número diez en el plano citado, se compone de ciento cincuenta hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, doce decímetros y dos centímetros, lindando por el Norte con el Río Negro; por el Este, con la fracción número once de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la fracción número diez y nueve antes descripta, y por el Oeste con la fracción número nueve de don Urbelindo de Freitas; formando ambas fracciones mil cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros y veintisiete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1580-v.oct.26.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

CAMPO EN PAYSANDU — POR EJECUCION DE HIPOTECA

El 24 de Noviembre á las 14 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landivar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, las cuales forman parte del campo perteneciente á la sucesión Ana Lavalleja de Landivar, y están señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Marzo de mil novecientos diez, compuesta, cada una de ellas, de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientas cincuenta y seis centiáreas con cuarenta y tres decímetros cuadrados, que, por estar unidas, lindan por el Norte y Noreste con campos de don Pedro Mir; por el Sureste, con la fracción siete y parte de la seis de dicho plano; por el Suroeste con el número tres del mismo, y por el Noroeste con el arroyo del Gato y señores Lesarga y Noya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. 1839-v.nov.24.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente caratulado "Angela Addesso de Faruelo y Ambrosio Faruolo ó Faruelo, sucesiones", se hace saber que el día 31 del corriente á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el camino de Goes, de este Departamento, compuesto de doscientos cuarenta y cuatro metros nueve decímetros diez centímetros ochenta y cuatro milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites, que corresponden á todo el solar número 5, de que forma parte: por el Norte, con la calle Guadalupe número 61, hoy 1880, entre Guaviyú y Porongos; por el Sud con el solar número 29; por Este, con el solar número 4, y por el Oeste, con el solar número 6; y en el mismo lugar de dos solares de terreno con los edificios y mejoras que le correspondan, situados en el ejido de la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, en la manzana número 60, conteniendo cada solar un área cuadrada de mil ciento cincuenta y siete metros, formando ambos un solo lote, que encierra una extensión superficial de dos mil trescientos catorce metros cuadrados, que, por formar esquina, lindan al Norte, con la manzana 33; al Sud, con la 95, al Este con la 59, y al Oeste con la 61. La primera de las propiedades mencionadas ha sido aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos y las segundas en la de seiscientos cincuenta pesos, y su venta tendrá lugar por un precio de exceda de las dos terceras partes de esas tasaciones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

1914-v.oct.31.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 19.a sección

Remataré el lunes 6 de Noviembre á las 15 horas, en el lugar de su ubicación una propiedad con tres piezas, un gran terreno, aljibe y demás comodidades, soberbia posición, en una altura muy pintoresca, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados: "Generoso Alvarez con María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Noviembre, á las quince horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 519, y señalado con el número 14, con frente á la calle Vilardebó, por donde está señalada su puerta con el número 1984, teniendo una área superficial de 447 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 80 de frente al Noreste sobre la calle Vilardebó, por 34 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar número 6; por el Noroeste con el solar número 17, y al Sudeste con el número 13, cuyo bien ha sido tasado en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Eduardo C. Navia, Actuario Especial.

Más informes, ver al rematador, Avenida 18 de Julio número 917.

2085-v.nov.5.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital

JUDICIAL

De islas en el Uruguay. De acuerdo con el edicto siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don José M. Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Las islas en el río Uruguay con frente á Nuevo Berlín, denominada la primera isla Román Chico, compuesta de 576 hectáreas 5.625 metros, tasadas á 30 pesos la hectárea, lo que forma un total de $ 17.296.87. Segundo: Islas Pinguinas y Baseira, 1/8 del área que forma la isla Román Chico, ó sean 72 hectáreas 9.703 metros, tasada á 30 pesos la hectárea, forma un total de $ 2.162.80. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Los datos y antecedentes, en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.—Rafael Marasco.

Por más datos, calle Juan Carlos Gómez número 1340. 2023-v.nov.21.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

JUDICIAL

De solares de terreno en el Arroyo Seco.—Quinta de Iglesias. — De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Un solar de terreno señalado con el número 1 del plano que obra en autos, situado en el ángulo que forman las calles San Fructuoso y Zapicán, compuesto de una área superficial de 314 metros 71 centímetros, teniendo de frente á la calle San Fructuoso 13 metros 85 por 21 metros 25 de fondo, por donde linda con el solar número 2, tasado á razón de 4 pesos el metro, lo que forma un total de 1.258 pesos 84 centésimos. El solar número 6, con frente á la calle San Fructuoso, compuesto de 312 metros 50, teniendo de frente á la calle nombrada 10 por 31, lindando por el fondo con el solar número 8 y por el Este con el 7, tasado á 3 pesos el metro, lo que forma un total de 937 pesos 50. El solar número 7, con la misma área que el anterior y con frente á la calle San Fructuoso y Castillos, y tasado en la suma de 937 pesos 50. El solar número 8, con frente á la calle Castillos, compuesto de 200 metros, con 10 de frente á la calle nombrada y 20 metros de fondo, tasado á 2 pesos el metro, lo que forma un total de 400 pesos. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Rafael Marasco.

Por más datos, ver al rematador, calle Juan Carlos Gómez número 1340.

2022-v.nov.5.

ALBERTO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Ramón Lema contra don Francisco Alvarez, por cobro de pesos, se hace saber que el día veintiocho del corriente á las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Alberto Suárez, de un carro de cuatro ruedas con todos su accesorios, empadronado con el número 6021, dos juegos de arreos completos y tres pecheras, cuyos bienes han sido tasados en la suma de ciento setenta y cinco pesos, debiendo el mejor postor cubrir las dos terceras partes de su tasación, y al aceptársele su oferta deberá consignar el total de ésta. Los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Antonio R. de S. Bastos, Juez de Paz.

2011-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos,

compuesto de veintinueve metros, veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio; 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado, mitad de material y mitad postes y alambre, y pozo de balde y brocal; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; 4.o Una casa de material existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente y cerco de postes y alambre; 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 20 de 1916. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público. 2157-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el 8 de Noviembre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asociado del Actuario, procederá á vender en almoneda los bienes de propiedad de la sucesión Antonio Sorrondegui, que á continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número 81 en el plano general, compuesta de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando: Norte, chacra 85; Sur y Oeste, terreno baldío. 2.o Otra fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número 76 del mismo plano, compuesta de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando: Norte, calle por medio con Gottlieb Jock; Sur, Manuel Allende; Este, calle por medio, con Ana Alvarez, y Oeste, Eduardo Benavides. 3.o Otra fracción de terreno de chacra, ubicada también en el ejido, señalada con el número 80, se compone de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda: Norte, terreno baldío; Sud, calle por medio, con terreno baldío y José María Garrido, también calle por medio, y Oeste, Eduardo Benavides. 4.o Una casa de material compuesta de cuatro piezas, sótano y bodega, revocada interior y exteriormente y blanqueada, así como las mejoras que contienen los inmuebles deslindados, los que han sido tasados todos en nueve mil pesos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta.—Artigas, Octubre 20 de 1916.—Pílades S. Ballestrino, Escribano Público. 2159-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 28 del corriente, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien, propiedad de la sucesión Deolinda Gómez de Paulo: Una fracción de solar de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la calle Afrán S. Fuques, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por formar esquina á la calle Pintado, hoy Barón de Río Branco, es también de frente al Oeste, por donde linda con Pablo Carlevaro, y al Este con el resto del solar número 1 de la manzana 133, de la cual forma parte. Una casa de material, paredes de ladrillo, piso de madera, techo de zinc, revocada y blanqueada interiormente, estando edificado ciento veintiseis metros. Avaluado todo en 600 pesos. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, que los títulos pueden ser examinados en la Oficina y que los gastos serán de cargo del comprador.—Artigas, Octubre 9 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

1948-v.oct.30.

JOSE TORRE ACOSTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el 26 del corriente Octubre, á las 15, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el rematador don José Torre Acosta, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público de un terreno que con los edificios y demás mejoras que contiene está ubicado en la manzana 38 de Esta Villa, compuesto en la actualidad, según inventario, de dos mil doscientos nueve metros, lindando al Noreste con la calle Tajes, al Sureste calle Joaquín Suárez, al Noroeste Dorotea Silva y al Suroeste con Manuel Vallcorba. Esta venta fué decretada por el señor Juez L. Departamental en los autos ejecutivos promovidos por don Martín Ferreri contra la sucesión Mercedes Alvarez de Vallcorba, propietaria de ese inmueble, previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere á la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; B) Que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 o|o de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados.—Santa Lucía, Octubre 2 de 1916.—Vicente T. Capút, Actuario.
1805-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en los autos promovidos por don Juan Casatti contra don Antonino Ubaldo Pagalday, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo á las 15 horas, se va á proceder á la venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en San Juan, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de treinta y dos hectáreas, treinta áreas, cincuenta y siete centímetros, que lindan por el Norte con la sucesión de doña Eulalia Pagalday; por el Sud con don Nicanor Pagalday; por el Este con don Bonifacio Pagalday, y por el Oeste con don Ladislao Pagalday. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 16 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2108-v.nov.4.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Abeiro, sucesión", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre entrante de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 799, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Alfredo Méndez Imaz, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 6.a zona, 7.a sección de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y una hectáreas tres mil setecientos veintinueve metros y setenta y cuatro decímetros, lindando por un lado con doña Aquilina Gregoria Ferreira, antes don Antonio Ferreira, por otro, con la sucesión de don Pedro Gutiérrez, antes don Patricio Gutiérrez; por otro, el arroyo San José por medio con la sucesión de don Pedro Gutiérrez, antes el nombrado don Patricio Gutiérrez; por otro lado, con don Pablo Ochotorena y don Francisco Abeiro, antes el propio causante, y por otro lado con el propio don Francisco Abeiro, antes el causante de esta sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, el que ha sido avaluado á razón de cuarenta y tres pesos la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscrito. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Octubre 18 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2137-v.nov.6.

PEDRO A. PEREZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

El día 29 de Octubre, á las 14 horas

Por disposición del señor Júez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Florida, don Vicente Cedrés, recaída en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres sigue don Ramón Juani contra don Santín Caimi, procederé el día antes indicado á la venta en remate público, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: Una mesa de billar, una taquera, un lote de tacos, dos mesas, un trinchante, un lote de sillas, cama de hierro, un catre usado, un armazón, un mostrador y otros artículos que estarán á la vista.

Por más datos ocurrir al suscripto, que ha sido designado para dicho remate, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil.—Estación Casupá, Octubre 18 de 1916. — Pedro A. Pérez.
2060-v.oct.30.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Florencio E. Moreno y otros contra Ramón M. Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el cuatro de Noviembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Miguel Sagrista, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad del demandado señor Pérez, ubicado en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de setenta y ocho hectáreas, nueve mil quinientas treinta y dos centiáreas, más ó menos, que linda: al Norte con la sucesión de don José Ferreiros y con la de don Eustaquio Birriel; al Sud con la misma sucesión Ferreiros y don Manuel Casaña; por el Este el arroyo Mataojo, y por el Oeste con don Agustín Pérez y también la sucesión de don José Ferreiros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
1575-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Carmen Castillo, incidente por costas", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que puedan corresponderles, como herederos de la nombrada causante, Carmen Castillo, á Lucio, Visitación, Francisca, Ramón, Demetrio, Juana ó Irene Castillo, á Antonio, Gerardo F., Dolores y Cosme Presa, sobre una fracción de campo situada en Tapes Grandes, jurisdicción de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, cuatrocientas ochenta y seis centiáreas, lindando por el Norte con don Juan J. Pagola y la sucesión de don Nicanor Castillo; por el Este con don Luis Castillo; por el Sud con don Demetrio Castillo, y por el Oeste, arroyo de los Tapes por medio, con don Guillermo Tellagorry y Benito Estefan, tasada dicha fracción de campo á razón de quince pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2029-v.nov.3.

FEDERICO TRELLES

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Francisco Martínez y María Méndez, venta de un inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Federico Trelles, asistido del señor Alguacil y del Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Salsipuedes, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintiocho hectáreas, siete mil ciento siete centiáreas, lindando por el Norte con la sucesión Felipe Cichero; por el Sud con don Domingo Hernández, y por el Este, Gil Iriarte. Dicho campo ha sido tasado á razón de cien pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 9 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.

1935-v.oct.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Eusebia Berrogorry de Sención y Ramón Sención con José Antonio Palma, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, á las 15 horas, se va á proceder á la venta, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en Casupá, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientas sesenta y nueve centiáreas y diez decímetros, lindante por un lado con don Encarnación Rivadavia; por otro con don Pedro Debenedetti; por otro con don Cesáreo Fernández; por otro con don Severo Carabajal, y por otro don don Fermín Cubas y don Pedro Carabajal. Una fracción de terreno con el edificio, cerco, veredas y todas las mejoras que le son anexas, situada en esta ciudad, manzana número 4, compuesto el terreno de una superficie de diez metros de frente al Sudoeste á la calle Lavalleja, por veintiún metros tres decímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la sucesión de Manuel Olivera; al Sudeste linda con don Celestino Diano y al Nordoeste con don Manuel Prieto. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás pueden dirigirse los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.—Minas, Octubre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1853-v.nov.12.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrerá y Thode, dictado en autos caratulados: "Salvanelli y Volante con sucesión de Juliana Piedrahita, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el da 30 del corriente, á las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al fondo, S. O., con don Gerardo Marchesse; por un costado, al N. O., con don Xixto Bevilacqua, y por el otro, al S. E., con don Ignacio Nogueira, cuyo bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, lo mismo á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir al Juzgado de Paz referido en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 11 de 1916. — Mario Fernández Latorre, Escribano Público.

1943-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día siete del próximo mes de Noviembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del señor Actuario, procederá á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, cercos, poblaciones, servidumbres y mejoras anexas, ubicada en Palmar Grande, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de ciento diez hectáreas, cincuenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, que lindan: al Norte, con la sucesión de don José Texeira; al Sud y Este, don Braulio Javier da Silva, y por el Oeste, doña Francisca Silva de Amarillo, la deudora. El inmueble descripto pertenece á doña Francisca Silva de Amarillo, y se manda vender en el juicio que le sigue don Carlos José Pereira por ejecución de hipoteca, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y los títulos de dicho inmueble se hallan en la oficina de este Juzgado para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2123-v.nov.7.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "José León Larrañaga contra Justo Cleto Velásquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del entrante Noviembre, de las 15 horas 30 á las 16 horas, respectivamente, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo situado en el paraje denominado Paloma de India Muerta, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, lindando: al Norte, con terreno de don Luciano Vedásquez (hijo); al Este, cañada por medio, con el de don Diamantino Amaral; al Sur, camino vecinal por medio, con los sucesores de don Quiterio Velásquez, y al Oeste con doña Inés Velásquez de Vitavar, y quince terrenos solares, ubicados en el lugar denominado Pueblo Velásquez, también 9.a sección judicial de este Departamento, que fué amanzanada por el agrimensor don Adolfo Reis en el mes de Abril de 1911; seis de esos solares están comprendidos en la manzana número 1, han sido designados en el plano respectivo con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y encierran una superficie de cinco mil metros, tres están en la manzana número 7, fueron señalados con los números 3, diez y 11, y en conjunto tienen dos mil seiscientos metros, dos están en la manzana número 28, correspondiéndole los números 2 y 11, que forman mil ochocientos metros cuadrados, y los otros cuatro solares están comprendidos en la manzana número 37, encierran un área superficial de tres mil doscientos metros y tienen los números 6, 7, 8 y 9. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 14 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2197-v.nov.12.

JOSE ARRARTE CORBO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Curador de Malvina Graña de Demarino, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Noviembre, de las 15 á las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don José Arrarte Corbo, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de una fracción de campo de pastoreo, situada en India Muerta, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintiocho hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con Isabel Graña de Fernández; por el Sud, con don Ciriaco R. Fernández; por el Este, con el arroyo de India Muerta, y por el Oeste con campo del citado Ciriaco R. Fernández, y de las 15 y 30 á las 16 horas, de un terreno solar con el edificio en el mismo construído, ubicado en Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de diez y siete metros diez y ocho centímetros á la calle Molina, por treinta y seis metros treinta y El centímetros, costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el Sud, con terreno municipal; por el Este, con los sucesores de Hermójenes L. Formoso, y por el Oeste, con terreno adjudicado á los menores hijos de Carmen Alvarez. Se previene que la venta se hará al mejor postor; que no se admitirá oferta que no exceda del precio de tasación, fijado en el inventario, respecto á la fracción del campo ($ 35.00 la hectárea), y de las dos terceras partes ($ 500), respecto al terreno y casa ubicado en la villa de Castillos, así como que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 14 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

2140-v.nov.11.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado: "Testamentaria Francisca Olivera de Acosta", se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de las 15 horas á las 15 y 30, de un terreno solar con los edificios en él construídos y demás mejoras, sobre la base de mil pesos, situado en esta ciudad, en la calle General Artigas, compuesto de un área superficial de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, más ó menos, y lindando, por un costado, con terreno de don Camilo Barrios; por otro, con más terreno perteneciente á los sucesores de Belisario Farías Ablemaz y sucesores Francisca Olivera de Acosta, en estado proindiviso; por otro, con terreno de David Gutiérrez, y por el frente, con la calle General Artigas; de 15 y 30 á las 16 horas, de otro terreno solar sin edificio, sobre la base de seiscientos pesos, situado en esta ciudad, calle Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más ó menos, en su mayor parte cercado de material y lindando: por un costado con el terreno anteriormente relacionado y el de don David Gutiérrez; por otro, en su frente, con la calle General Lavalleja; por otro con terreno de don Valerio Machado, y por el otro, con el de Camilo Barrios, y de las 16 horas á las 16 y 30, de trescientos sesenta y ocho hectáreas con nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados de campo de pastoreo, sobre la base de veinticuatro pesos la hectárea, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Sarandí de la Paloma, dentro de los límites siguientes: por un costado, con más campo de los sucesores de Francisca Olivera de Acosta; por otro, con el de la señora Ignacia Uriarte de Bayco Goyeneche; por otro con el de Epifania Fernández, y por el otro, con el de Antonio Farías. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al precio de la tasación indicada, y que el más alto deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma á los efectos de derecho, y que la fracción de campo relacionada está arrendada al señor Antonio Farías por el término de nueve años, venciendo el día 1.o de Enero del año 1921.—Rocha, Octubre 16 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2073-nov.5.

JOSE DE DIEGO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Helguera, Arclus y Cía. contra Vicente León López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo entrante, á las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en público remate, al mejor postor, por el martillero don José de Diego, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de setecientos noventa y un metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Arenal Grande, divisoria con el Brasil; por el Oeste, Santiago Quelrolo Primo y calle Agraciada; por el Este y Sur, con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Onetto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados.—Rivera, Octubre 18 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2145-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día ocho de Noviembre próximo á las diez y seis horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, de la quinta número treinta y dos del ejido de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, de propiedad de don Genaro Lanzara. Se previene: Que los antecedentes del título de propiedad del bien relacionado resultan al expediente: "Genaro Lanzara contra Luis Scaso y otros, desalojo"; que el bien á venderse fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2138-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día cuatro de Noviembre entrante á las nueve horas, y en el "Centro Comercial" de los señores J. Cataumbert y Cía., se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, de un lote de muebles, varias escaleras, un lote de objetos de uso doméstico, un lote de herramientas, un lote de útiles de pintor, un revólver, un cin-

to, un lote de ropas, un reloj con cadena y algunos otros objetos que por su variedad y poco valor no se detallan, pertenecientes al fallecido Héctor Silva. Se previene que los compradores deben consignar el importe de sus compras en el acto de serle aceptada la oferta. — Rivera, Octubre 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2135-v.nov.4.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre del corriente año, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y dos hectáreas ocho mil novecientos setenta y seis metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte y Oeste, con José Silva Motta; por el Sud, arroyo Sopas, y por el Este, Plácido Machado; con la base de dos terceras partes del precio de tasación, siendo ésta de treinta y seis pesos la hectárea. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por José C. Gallo contra la sucesión de Celestino Silva, por cobro de pesos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1916. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2125-v.nov.7.

POR MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Mario Supparo, asistido del Actuario y Alguacil, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y dos hectáreas ocho mil novecientos setenta y seis metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte y Oeste, con José Silva Motta; por el Sud, arroyo Sopas y por el Este, Plácido Machado, con una base de treinta y seis pesos la hectárea. Se hace constar que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por José C. Gallo contra la sucesión de Celestino Silva, por cobro de pesos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

1967-v.oct.29.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Laro, dictada en los autos sucesorios de Cándido Rivero, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, procederá á la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la Villa de Santo Domingo de Soriano, compuesta, según título, de 1.078 metros 940 milímetros, teniendo 23 metros 62 centímetros de frente al Norte; por el Oeste, 26 metros 62 centímetros, y de fondo 42 metros 95 centímetros, siendo sus límites: al Norte, don Bartolo Piaggio; al Sur, don Anastasio Echeveste; al Este, terreno de doña María Engracia Cáceres, y por el Oeste, calle pública; el que ha sido tasado en cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la tasación, ó sean treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2017-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—De mandato del S.S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Jacinto Frigerio contra Antonio J. Borad, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 26 del corriente mes, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, por el alguacil nombrado especialmente para este asunto, asistido del suscrito Escribano Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: El solar de terreno con la casa en él construída y demás bienhechurías que contiene, señalado con el número 2 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 1.229 metros y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, y linda por su frente con la calle General Flores, por un costado, por ser esquina, con la calle Orden, por el fondo con doña María Cabrera de Fagúndez y por otro costado con doña Eduviges Antiveros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Tacuarembó, Octubre 7 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1865-v.oct.26.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera.—Tranqueras, Octubre 24 de 1916.—Pedro Ciganda.

2201-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Gabriel Pedro Méndez y don Manuel Seoane (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, café, billares y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad del Durazno, calle Rivera esquina Francisco Antonio Maciel, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten todos los acreedores á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de 30 días. Después de pasada esa fecha no se oirá reclamo. —Durazno, Octubre 23 de 1916.—Ernesto Islas.

2199-v.nov.13.

Venta de almacén

Comunico al público que he resuelto vender á don José González y González, ante el escribano don Juan José Segundo, mi almacén y despacho de bebidas, instalado en la finca de la calle Camacuá esquina Juan Carlos Gómez, conocido por "Antiguo Almacén de la Bomba". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan en el domicilio indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916.—José Estévez.

2215-v.nov.15.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Rosalío Silva la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presntarse los interesados en la escribanía de don Julio Bayardo, en Montevideo, calle Rincón número 462.—Montevideo, Octubre 23 de 1916.—Antonio Casas.

2184-v.nov.13.

Venta de panadería

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marroig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número [illegible]63, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo que determina la ley. —Montevideo, Octubre 22 de 1916. — Eduardo Montero.

2183-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por medio del presente aviso participo á mis acreedores, que he contratado vender al señor Pablo Guinte el negocio que en el ramo de café y bar tengo instalado en la calle Pérez Castellanos número 1574, y á los efectos comerciales, cito por el término de ley, ó sea de 30 días, á todos los que tengan algún reclamo que efectuar, para que se presenten dentro del indicado plazo en la escribanía del señor Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1378 con sus comprobantes.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Antonio Tagliabue.

2212-v.nov.15.

Promesa de compraventa

PALADINO-DEMARCO

De acuerdo con el compromiso privado del 20 de Septiembre último, y las correspondientes publicaciones iniciadas el 24 del mismo, hago saber al comercio y al público en general que el 1.o de Noviembre próximo me haré cargo de la "Confitería Americana", establecida en esta ciudad, de H. Demarco (hijo). Los acreedores que no se hubiesen presentado para ser autorizados sus créditos, bástales saber que figuran en el balance respectivo, practicado el 30 de Septiembre último, para que dichos créditos sean válidos, cuyo balance ha sido presentado á casi todos los acreedores por el que suscribe. Como queda dicho, los créditos del balance de la "Confitería Americana" quedan á mi cargo, de acuerdo con la siguiente declaración que hace el señor Demarco. — Durazno, Octubre 20 de 1916. — Pablo Paladino. — V.o B.o: H. Demarco (hijo).

"Convenio — Octubre 12: Horacio Demarco (hijo), declara solemnemente que no reconoce más deudas, ni á su nombre y ni de Horacio Demarco (hijo) y Cía., que las presentadas hasta hoy, y que están debidamente anotadas en el balance practicado en Septiembre último; y si se presentasen documentos suscriptos por Horacio Demarco (hijo) ú Horacio Demarco (hijo) y Cía., los declara, desde ya, falsos y sin valor alguno, cosa que se compromete á probar cuando fuese necesario, pues no ha suscripto otros documentos que los del citado balance, cuyo balance está autorizado por él, de la "Confitería Americana", calle 18 de Julio número 581, en esta ciudad. — V.o B.o: H. Demarco (hijo).

2211-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 20 del corriente y ante el escribano Angel C. Asuaga, hemos disuelto, por amigable y común acuerdo y por terminación de contrato, la sociedad Prandi y Fernández, establecida con ramos generales en la octava sección judicial del Departamento de Florida, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio H. Luis Prandi. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904. — Pantanoso de Castro, Octubre 20 de 1916. — H. Luis Prandi. — Ramiro Fernández.

2192-v.nov.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mi hijo Antonio Lungo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, anexos y bebidas tengo establecida en la calle Inés Durán número 750, de esta ciudad. — Trinidad, Departamento de Flores, Octubre 20 de 1916. — Antonio Lungo.

2158-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de González y Balbuena con la casa de comercio sita en la calle Juan M. Blanes y Constituyente, número 2021, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Cipriano González. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Cipriano González. — Donato Balbuena.

2144-v.nov.12.

Venta de comercio

Comunico al público que he vendido hoy ante el escribano don Juan José Segundo á los señores Domingo y César Aliverti (hijo), mi casa de comercio en el ramo de confecciones y ropa blanca instalada en la finca número 2000 de la Avenida 18 de Julio, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado se presenten con los justificativos de sus créditos á recibir sus derechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Aliverti.

2119-v.nov.11.

Promesa de venta

He prometido vender á don Angel Pambianco las existencias de mi farmacia denominada "Botica del Pueblo", establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, con el fin de constituir sociedad con dicho señor Pambianco. Y á los efectos

de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1916. — Sabino Arrospide. 2087-v.nov.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público se hace saber que he prometido en venta á don Eduardo Cajade el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Reducto números 2303 y 2305. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos del caso dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Brignani. 2115-v.nov.10.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor Francisco Preliasco las existencias de mi almacén denominado "El Caracol", situado en el Pueblo Nuevo, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1916. — Aldo Bosio. 2128-v.nov.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja y Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de1916. — Basilio Poliero. 2114-v.nov.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Vidal el comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecido en el Departamento de Canelones, Aguas Corrientes, 3.a sección. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Juan Uria. 2083-v.nov.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Amadeo Montero el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el Camino Raffo y Doctor Pena. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Juan C. Montero. 2066-v.nov.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que don Carlos Pastre prometió vender á don Angel Scala el café de su pertenencia, situado en la calle Agraciada número 3148 (bis). A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de los treinta días á deducir sus reclamaciones; pasado dicho término el comprador no oirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Carlos Pastre. — Angel Scala. 2045-v.nov.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Aspesi Hnos. el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mercedes número 851. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Viuda de F. Figueroa. 2040-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que desde esta fecha, entre los abajo firmados, han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería ha girado en esta ciudad bajo la razón social Accastelli y Grosso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Accastelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1916. — José Accastelli. — Jorge Grosso. 2027-v.nov.8.

Al público y al comercio

Habiéndose concertado la venta de la empresa del diario "La Democracia", se notifica á todas las personas que se consideren acreedoras de dicha empresa para que concurran dentro del término de treinta días á la Secretaría del Directorio del Partido Nacional, calle 25 de Mayo número 520, de 10 á 12 y de 14 á 18, á fin de registrar sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Por los vendedores: Fantaleón Quesada. — Guillermo L. García. — Por los compradores: Vicente Ponce de León. — Emilio A. Berro. — Alfredo García Morales. 1995-v.nov.6.

Venta de farmacia

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta á los señores Pedro A. Capdenourat y Rogelio Brito el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta Capital, calle Carmen número 2150. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en el domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 16 de 1916.—Elbio Durán. 2016-v.nov.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á favor de don Agustín Monteverde mi casa de comercio en el ramo de talabartería y fábrica de pecheras, quedando el suscripto con obligación de pagar y cobrar las cuentas pendientes hasta el día 31 de Agosto del corriente año. Si alguno tuviere algo que cobrar deberá dirigirse á la casa calle Hocquart número 2017, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Luis P. Cazaux. — Agustín Monteverde. 1987-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles situado en la calle Tacuarembó número 1901, que giraba bajo la razón social de José Montes y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Montes y desligado de la misma el señor don Angel Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1916. — José Montes. — Angel Domínguez. 1986-v.nov.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Romero el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 14 de 1916.—Basilio Mantu. 1961-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Z. Cufré el comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido en Artilleros, Departamento de Colonia. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — José B. Balverde. 1954-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponde, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de García y Britos, en el ramo de panadería, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Segundino García. — Dolores, Octubre 13 de 1916. — Emiliano P. Britos.— Segundino García. 2088-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Di Carlo y Compañía, quedando separado el socio don José Casas y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social don Vicente Di Carlo. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la casa denominada "Cambio Solís", sita en la calle 25 de Agosto número 351, durante treinta días, á contar desde hoy, pasado cuyo término el señor Di Carlo no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—José Casas.—Vicente Di Carlo. 1953-v.nov.4.

Venta de confitería

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan J. Bacigalupe mi negocio en los ramos de confitería, despacho de bebidas y billar establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 115, 117 y 119.—Canelones, Octubre 13 de 1916.—J. Arístides Gardey. 1984-v.nov.6.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Guillermo Funes, según documento privado, la casa de comercio con todas las existencias en mercaderías, patente de giro, etc., etc., que para la venta de carne al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1061. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Vencido el expresado plazo el comprador señor Funes queda libre de toda obligación y responsabilidad, pues el activo y pasivo queda de cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Manuel Alberto. — Carlos G. Funes. 1938-v.nov.14.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Blas Fernández y Juan Irigoyen mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1585. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en dicha casa con los justificativos dentro de 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Pedro Buratti. 1937-v.nov.3.

Al comercio y al público

Comunicamos, á los efectos de la ley de la materia, que con esta fecha y por escritura efectuada ante el escribano público don Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Pérez y Alonso ha girado en esta plaza en el ramo de juguetería, librería y bazar, habiendo vendido don Romualdo Alonso á don Francisco Peñalva la parte que le correspondía en dicha sociedad, la que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Pérez y Peñalva, constituyéndola los señores Domingo Pérez y Francisco Peñalva, que han quedado con el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Salto, Octubre 11 de 1916. — Romualdo Alonso. — Domingo Pérez. — Francisco Peñalva. 1966-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad González y Cullati que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería en la calle Arenal Grande número 2355 (Barrio Reus al Norte), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cullati. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Francisco González. — Pedro Cullati. 1901-v.nov.3.

Venta de hotel

Comunico al público que con fecha treinta de Junio último he vendido á doña Antonia Juanena de Corbo la casa de comercio denominada "Hotel del Plata", sita en esta ciudad, en la calle San José número 960, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Carmelo Antonio Durán. 1912-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señora Ventura Núñez de Otormin todas las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Montevideo entre Ituzaingó y 25 de Mayo. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de 30 días, á contar desde esta fecha.— Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Julián Dulse. 1930-v.nov.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrao Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarello Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Bonzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra, A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Culnat Manuel
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María D.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Laquetti y Hno. Francisco
Lanning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabo Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscotti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canals
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lanning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lanning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusell y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Peña*.

Jus. Olvera.

Montevideo, Octubre 1.o de 1916.

1789-pte.1916.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3012.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey.........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
2.o grado núm. 3...	José Batlle y Ordóñez..	V.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 7.......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
1.er grado núm. 31...	Treinta y Tres	M.	15 Nbre. 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8.......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 48......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 36......	Chacras de Melo......	M.	15 Nbre. 1917
Rural núm. 30......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 28......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 1......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José..	M.	30 Abril 1917
2.o grado núm. 25...	Paysandú	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo......	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Lloviederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 5....	Dolores	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

1565-pte.652.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Mateo Pascale é hijos".—Salto, Octubre 11 de 1916. —Mateo Pascale é hijos.

1900-v.nov.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Pedro Ortega Ledesma mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 y 1385, en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Leotildes Teixeira dos Santos.

1952-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de mutuo acuerdo y amistosamente, por escritura que el 4 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Pedro T. Tuboras, ha quedado separado el señor Leopoldo Massat de la sociedad que con la denominación "Fábrica Nacional de Sombreros" gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro Gil y Compañía continuando ésta entre los demás socios que la constituyen señores Faggiol y Compañía é Hipólito García, como comanditarios, y Pedro Gil y Francisco Fernández como colectivos, quienes se han hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Pedro Gil y Compañía.

1899-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432 he prometido vender á favor de don Paulino Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1620, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — José Cirillo.

1863-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público que en el día nueve del corriente ha sido disuelta totalmente la sociedad Adolfo Moriano y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Rosasco. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Luis M. Rosasco. — Adolfo Moriano.

1895-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Acasuso y Colombo en la casa de comercio sita en la calle Florida número 1101, esquina de Durazno, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Acasuso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. — Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Alejandro Acasuso.—Vicente Colombo.

1891-v.oct.31.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Bernardo Lasala el comercio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la calle Yaguarón número 1305. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 6 de 1916. —Manuel Caballero.

1798-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Braulio Tanco y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los socios Braulio Tanco (hijo) é Indalecio Tanco, bajo la firma Tanco y Cía.—Treinta y Tres, Octubre 6 de 1916.—Braulio Tanco.—Braulio Tanco (hijo).—Indalecio Tanco.

1806-v.oct.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos rescindido, según escritura otorgada ante el escribano señor Mario Henón en el día de la fecha, el contrato de sociedad que bajo la firma de M. A. Anguelou y Cía. giraba en esta plaza, relativa á la venta de alcoholes. Y á los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1916.—Juan Traverso.—Martín A. Anguelou. —Edo. M. Traverso.

1783-v.oct.28

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Manuel Castro la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la calle Colón número 1613, citando á los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio de los señores Fontaina y Capurro, Misiones número 1408, dentro del término señalado por la mencionada disposición legal. — Montevideo, Octubre 5 de 1916.—P. p. Enrique Guinle: María B. Guinle. — M. Castro.

1762-v.oct.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para explotar el ramo de panadería, con asiento en la calle Democracia número 2460, esquina Domingo Aramburú, que giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Antonio Sánchez y Antonio Nieto, quienes seguirán girando bajo la misma firma, separándose el socio señor Vicente García. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Antonio Nieto.—Vicente García.—J. Antonio Sánchez. — E. Tancredi.

1799-v.oct.28.

Promesa de venta

Se hace saber al público que he prometido en venta á don Juan Touceda la panadería situada en esta ciudad, calle Municipio número 2609, denominada "La Industrial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—José Barrera.

1848-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por vencimiento de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Vicens Thievent y Compañía existía en la ciudad de San José, dedicada á la publicación del diario "La Mañana" y explotación de la tipografía y anexos, quedando el activo y pasivo de la extinta firma á cargo del socio comanditario Salvador Estradé, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Mario Arias con fecha de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y se avisa á todos los interesados para que se sirvan remitir sus cuentas al domicilio del comprador, en San José, calle Sarandí número 462. — San José, Octubre 5 de 1916. — G. Vicens Thievent.— C. Martínez Laguarda. — Salvador Estradé.

1796-v.oct.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don Luis Dopico la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1188, denominada "Cervantes". Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — José Fontenlos. — Luis Dopico.

1894-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el treinta de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Manuel Rodríguez. Los acreedores pueden pasar por la calle Juncal número 1333 ("Café Sarandí"), para hacerse reconocer su crédito durante el término de treinta días, á contar desde la fecha; pasado cuyo término el único propietario no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez.

1814-v.oct.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que esta sociedad va á proceder á la liquidación, por fallecimiento del socio señor Juan J. Armstrong y por haber vencido con fecha 30 de Septiembre de 1916 la prórroga de contrato social celebrado ante el escribano público doctor don Guillermo M. Bürmester con fecha 1.o de Octubre de 1913. — Salto, Octubre 2 de 1916. — Jorge C. Dickinson y Cía.

1807-v.oct.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad con el nombre de "Lecherías Los Normandos-Helvecia Unidas" bajo la firma de M. Vaeza Ocampo y Cía., siendo sus socios Manuel Vaeza Ocampo y Alfredo Skawronski, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa que girará bajo el nuevo nombre "Lechería Los Normandos" el socio Manuel Vaeza Ocampo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1916. — Manuel Vaeza Ocampo.— Alfredo Skawronski.

1672-v.nov.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre del año 1904, avisamos al público y especialmente al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que en la Lorencita, 8.a sección de este Departamento, gira en el ramo de almacén y anexos, bajo la firma de Santos Fernández y Cía., quedando con el activo y pasivo don Santos Fernández.—Minas, Septiembre 27 de 1916.—Santos Fernández.—Manuel Granja.

1819-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público y al comercio que en esta fecha he vendido á los señores Villoz y Roselló las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, sita en la avenida Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi cargo el pasivo de la misma.— Rivera, Septiembre 30 de 1916. — Antonio Martí.

1489-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 22 del corriente y por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli en la Villa de Sarandí del Yí, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ropería y anexos teníamos establecida en este paraje y giraba bajo la razón social de Pablo T. Vizcaya y Cía., quedando con el activo y pasivo el socio señor Pablo T. Vizcaya. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Chileno, Departamento de Durazno, Septiembre 26 de 1916. — Pablo T. Vizcaya. — Florencio Conze.

1784-v.nov.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178